



# Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Miércoles, 22 de junio de 2022

N.º 0118

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO  
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:  
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo  
Tel: 927 625 792  
bopcaceres@dip-caceres.es  
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

Miércoles, 22 de junio de 2022

## Sumario

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

##### Diputación Provincial de Cáceres

Resolución concesión subvenciones nominativas Acuerdo Pleno 31 de marzo de 2022. BOP-2022-2909

Bases de la Convocatoria de la 6.ª Edición de los Premios San Pedro de Alcántara a la innovación local. BOP-2022-2910

Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 54/2022. BOP-2022-2911

EXTRACTO. Convocatoria de la 6ª Edición de los Premios "San Pedro de Alcántara" a la innovación local, 2022. BOP-2022-2912

Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 56/2022. BOP-2022-2913

Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 57/2022. BOP-2022-2914

Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 58/2022. BOP-2022-2915

Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 59/2022. BOP-2022-2916

Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 61/2022. BOP-2022-2917

Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 62/2022. BOP-2022-2918

##### Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

Convenio de delegación de la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial con el Ayuntamiento de Cabañas del Castillo. BOP-2022-2919

##### Consortio Medioambiental MásMedio

Aprobación expediente 3/2022. BOP-2022-2920

#### Ayuntamientos



Miércoles, 22 de junio de 2022

### Ayuntamiento de Ahigal

Aprobación inicial del Expediente de crédito extraordinario suplemento de crédito, N.º 3/2022. BOP-2022-2921

### Ayuntamiento de Alcuéscar

Dictamen Cuenta General ejercicio 2021. BOP-2022-2922

Aprobación inicial Modificación Ordenanza. BOP-2022-2923

### Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera

Licitación de contrato administrativo especial. Explotación Bar Piscina Municipal. BOP-2022-2924

### Ayuntamiento de Coria

Bases Subinspector/a Policía Local. Concurso-Oposición por Promoción Interna. BOP-2022-2925

Lista provisional Técnico/a de Gestión. Promoción interna. BOP-2022-2926

### Ayuntamiento de Losar de la Vera

Convocatoria provisión puesto Juez/a de Paz sustituto/a. BOP-2022-2927

### Ayuntamiento de Madrigalejo

Enajenación parcela rústica. BOP-2022-2928

### Ayuntamiento de Plasencia

Modificación Ordenanzas Fiscales. BOP-2022-2929

### Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes

Aprobación definitiva de los Estatutos de la Agrupación para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría e Intervención en los Ayuntamientos de Pueblonuevo de Miramontes y Valdelacasa de Tajo, Cáceres. BOP-2022-2930

Aprobación inicial Presupuesto General y plantilla de personal 2022. BOP-2022-2931

Aprobación inicial Reglamento de uso de instalaciones deportivas: gimnasio municipal y pista de pádel. BOP-2022-2932

Aprobación inicial imposición y ordenación del precio público por el uso de instalaciones deportivas municipales: gimnasio y pista de pádel. BOP-2022-2933

### Ayuntamiento de Robledillo de Gata



Miércoles, 22 de junio de 2022

Aprobación inicial Presupuesto General para el ejercicio de 2022. BOP-2022-2934

### Ayuntamiento de Trujillo

Delegación para celebración Boda Civil. BOP-2022-2935

Delegación para celebración Boda Civil. BOP-2022-2936

### Ayuntamiento de Zarza de Montánchez

Aprobación inicial Modificación de Créditos MC-3/2022-CEX. BOP-2022-2937

Aprobación inicial de Modificación de Créditos MC-4/2022-SC. BOP-2022-2938

### Mancomunidades

#### Mancomunidad de Municipios Comarca de Las Hurdes

Exposición Cuenta General. Ejercicio 2021. BOP-2022-2939

## Sección II - Administración Autonómica

### Junta de Extremadura

#### Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

Mejora del abastecimiento a Riomalo de Abajo (Cáceres). BOP-2022-2940

#### Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

AT-9391. Soterramiento de un tramo de la LAMT-5022-33-"Circunvalación 1" de la STR "Jaraíz de la Vera", de 13,2 kV, y sustitución del CTIA "Algodonera" N.º140302260 por un nuevo CT prefabricado tipo EP-1T, en Jaraíz de la Vera (Cáceres). BOP-2022-2941

AT-9372. Ampliación de la línea aérea de media tensión "Vegas de Coria" de la STR "Caminomorisco", para nueva alimentación al CT "Huetre Pueblo" Nº903300600. Término municipal: Alquería de Huetre, en el T.M. de Casares de las Hurdes (Cáceres). BOP-2022-2942

AT-9356. Soterramiento de un tramo de la LAMT- "Tejeda" de la STR "Jaraíz de la Vera", de 13,2 kV, entre los apoyos 5082 y 5084 de la misma, en Arroyomolinos de la Vera (Cáceres). BOP-2022-2943

AT-9148. Nuevo centro de reparto en Jarandilla de la Vera y ampliación de la L-4856-02-"Vera" de la STR "Jaraíz" entre éste y el CT "Piscina Cuacos", en los términos municipales de Jarandilla de la Vera, Aldeanueva de la Vera y Cuacos de BOP-2022-2944



Miércoles, 22 de junio de 2022

Yuste (Cáceres).

## Sección IV - Administración de Justicia

---

### Tribunales Superiores de Justicia

#### Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Renovación cargo Juez/a de Paz de Cerezo.

BOP-2022-2945

## Sección VI - Anuncios particulares

---

### Cámaras Oficiales

#### Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres

EXTRACTO. Convocatoria Misión Comercial Directa plurisectorial Bélgica 2022.

BOP-2022-2946



Miércoles, 22 de junio de 2022

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### ANUNCIO. Resolución concesión subvenciones nominativas Acuerdo Pleno 31 de marzo de 2022.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2022, adoptó, entre otros, acuerdo de modificación presupuestaria núm. 37/2022, mediante crédito extraordinario, para la concesión de subvenciones con carácter nominativo a favor de las siguientes Entidades Locales de la provincia, para ejecución de obras y por importe de 372.647,94 €

C.I.F.	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	PARTIDA PRESUP.
P1000500G	ACEITUNA	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	18.000,00 €	3.4591.76221
P1001200C	ALDEA DEL CANO	TERMINACIÓN OBRAS MUSEO MUNICIPAL DEL TUERO Y ETNOGRÁFICO	18.000,00 €	3.3330.76222
P1002300J	ARROYOMOLINOS DE LA VERA	REPARACIÓN DE RED DE SANEAMIENTO	18.000,00 €	3.1600.76223
P1002600C	BARRADO	ADQUISICIÓN DE CUBRECONTENEDOR	18.000,00 €	3.1620.76224
P1002800I	BENQUERENCIA	CONSTRUCCIÓN PARKING	18.000,00 €	3.1330,76225
P1003200A	BOTIJA	PAVIMENTACIONES	18.000,00 €	3.1532.76226



Miércoles, 22 de junio de 2022

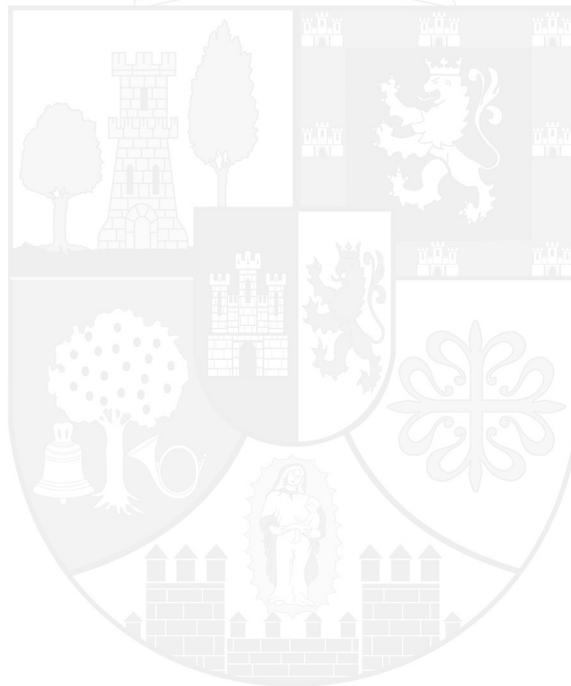
P1003400G	CABAÑAS DEL CASTILLO	ARREGLO DE CALLES	18.000,00 €	3.1532.76227
P1005300G	CASAS DE DON ANTONIO	PAVIMENTACIONES	18.000,00 €	3.1532.76228
P1005700H	CASAS DE MILLÁN	MEJORAS EN PISCINA MUNICIPAL	18.000,00 €	3.4591.76229
P1006700G	CONQUISTA DE LA SIERRA	ADQUISICIÓN DE DOS DEPÓSITOS DE AGUA E INSTALACIÓN ELECTRICA	18.000,00 €	3.1610.76230
P1008400B	GARVIN DE LA JARA	ARREGLO PARQUE INFANTIL	18.000,00 €	3.1710.76231
P1009200E	GUIJO DE GALISTEO	REPARACIÓN DEPÓSITO DE AGUA DE SUMINISTRO	18.000,00 €	3.1610.76232
P1009600F	HERNAN PEREZ	ARREGLO DE CAMINOS	18.000,00 €	3.4540.76233
P1010300J	HOYOS	PAVIMENTACIONES	18.000,00 €	3.1532.76234
P1007000A	LA CUMBRE	MEJORAS EN RESIDENCIA DE MAYORES	5.129,19 €	3.4591.76235
P1013500B	NAVALVILLAR DE IBOR	ARREGLO DE CAMINOS	18.000,00 €	3.4540.76236
P1013600J	NAVAS DEL MADROÑO	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	18.000,00 €	3.4591.76237
P1014800E	PIEDRAS ALBAS	MEJORAS EN PISCINA MUNICIPAL	7.518,75 €	3.4591.76238



Miércoles, 22 de junio de 2022

P1015600H	PUERTO DE SANTA CRUZ	PUESTA EN MARCHA LINEA BT	18.000,00 €	3.1650.76239
P1016000J	ROBLEDILLO DE LA VERA	MEJORAS EN PISCINA MUNICIPAL	18.000,00 €	3.4591.76240
P1016600G	SALVATIERRA DE SANTIAGO	ARREGLO DE CAMINOS	18.000,00 €	3.4540.76241
P1000005G	VALDESALOR	DEPENDENCIAS MUNICIPALES	18.000,00 €	3.4591.76842

Cáceres, 15 de junio de 2022  
José Álvaro Casas Avilés  
SECRETARIO



Miércoles, 22 de junio de 2022

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

**ANUNCIO. Bases de la Convocatoria de la 6.ª Edición de los Premios San Pedro de Alcántara a la innovación local.**

#### PREÁMBULO

La Diputación de Cáceres ha identificado la tendencia al despoblamiento de las zonas rurales como uno de los ejes a los que debe dedicar una atención preferente. El despoblamiento es una amenaza para la sociedad cacereña, para su economía, la conservación de su cultura, el cuidado del medio rural y, en general, para el desarrollo sostenible de toda la provincia. Consciente de ello promovió eventos de reflexión positiva como el Congreso de Despoblamiento en Zonas Rurales celebrado en Montánchez en octubre de 2016 y que, con el impulso de la FEMP, tendrá continuidad en los años venideros en otras comunidades autónomas españolas que comparten esta situación. También ha diseñado y está ejecutando, junto con los territorios, estrategias de desarrollo para las comarcas cacereñas y también alumbró un pacto político y social cuya puesta en marcha ha generado iniciativas piloto locales para la lucha contra el despoblamiento, un conjunto de medidas puestas en marcha por la Institución Provincial en acuerdo con las fuerzas políticas y sociales de la provincia de Cáceres y, finalmente, estos premios “San Pedro de Alcántara” que durante sus ediciones anteriores han tratado de premiar las nuevas ideas que surgen en nuestros pueblos para fomentar su vitalidad y la participación de su sociedad en el crecimiento de sus municipios.

Como bien es conocido la provincia de Cáceres celebra la festividad de su patrón San Pedro de Alcántara todos los diecinueve de octubre. Tradicionalmente ha sido un día festivo en la Diputación cuya apertura a la sociedad y a los pueblos ha evolucionado desde una festividad interna a una más compartida gracias a la celebración de la Semana de Puertas Abiertas “#TuDiputación”, cuyo objetivo ha sido mejorar el conocimiento de la Institución Provincial por la sociedad. Seguir en esta senda ha de implicar a los pueblos en esta semana provincial, promoviéndolos como la verdadera referencia de la festividad de San Pedro. Para ello diversas actuaciones irán sucediéndose a lo largo del año dando a conocer las distintas comarcas que permitirán hacer emerger los nuevos esfuerzos e iniciativas que se están produciendo en nuestro mundo rural y que, sin duda, merecen el reconocimiento de toda la sociedad. A este



Miércoles, 22 de junio de 2022

reconocimiento se sumarán los premios de esta convocatoria y que serán entregados en una gala especial durante las festividades de San Pedro de Alcántara.

En esta Sexta convocatoria la Diputación continúa con lo establecido en anteriores convocatorias permitiendo que en alguna de las cinco categorías de premios que coinciden con algunas de las mayores preocupaciones expresadas en el Congreso de Montánchez, puedan participar otros colectivos y entidades que también desarrollan su actividad en el territorio de la provincia, colaborando en el desarrollo de la misma y por ende en la lucha contra el despoblamiento.

Desde la primera edición de estos premios, se trata de premiar la innovación local en la promoción del desarrollo económico, en el impulso de la participación social en el municipio, en favorecer la igualdad y la relevancia de la mujer en el medio rural, en los cuidados estéticos de los pueblos que favorezcan su apreciación turística y un premio dedicado a las empresas rurales por su capacidad de poner en el mercado nuevos productos y servicios que ponen de relieve el emprendimiento de nuestro medio rural.

Además, la Diputación de Cáceres, dentro de esta convocatoria pero sin estar sujeto a valoración por el Jurado de estos premios, pero como una medida más de reconocimiento y difusión de su labor entre la población, hace tres años instauró un Premio que reconozca la labor o los especiales méritos de las personas, colectivos, asociaciones, entidades públicas o privadas que hayan contribuido al desarrollo social y/o económico de la provincia de Cáceres y que será concedido por la propia Corporación según su propio juicio de valor.

Las bases con las que se regulan estos premios son las que se establecen a continuación en esta convocatoria.

#### BASES.

##### PRIMERA. DENOMINACIÓN Y OBJETIVO.

La Diputación de Cáceres convoca la 6ª Edición de los Premios denominados “San Pedro de Alcántara” cuyo objetivo es el reconocimiento de los esfuerzos que realizan los municipios, la sociedad y las empresas del medio rural cacereño en pro de la innovación local necesaria para frenar la tendencia al despoblamiento que sufren provincias eminentemente rurales como la de Cáceres, así como para el desarrollo económico y/o social de esta provincia.



Miércoles, 22 de junio de 2022

### SEGUNDA. CATEGORÍAS.

Se establecen las siguientes categorías:

- A) Premio San Pedro de Alcántara de la Diputación de Cáceres a la innovación local en la promoción del desarrollo económico.
- B) Premio San Pedro de Alcántara de la Diputación de Cáceres al impulso de la participación social en el municipio.
- C) Premio San Pedro de Alcántara de la Diputación de Cáceres a las acciones favorecedoras de la igualdad y la relevancia de la mujer en el medio rural.
- D) Premio San Pedro de Alcántara de la Diputación de Cáceres a los cuidados estéticos de los pueblos que favorezcan su apreciación turística.
- E) Premio San Pedro de Alcántara de la Diputación de Cáceres a la innovación en las empresas rurales.
- F) Premio San Pedro de Alcántara al reconocimiento singular de la labor y contribución al desarrollo económico y/o social de esta provincia.

Las categorías A) y D) estarán reservadas a los ayuntamientos rurales de la provincia de Cáceres (con una población menor de 20.000 habitantes)

Las categorías B) y C) estarán reservadas a todos los colectivos, fundaciones, asociaciones entidades públicas y privadas que lleven a cabo los proyectos objeto de estos premios en cualquiera de los municipios y entidades locales menores de esta Provincia (con una población menor de 20.000 habitantes) así como a los ayuntamientos rurales de la provincia de Cáceres (con una población menor de 20.000 habitantes).

La categoría E) se reserva a empresas radicadas en esos municipios y entidades locales menores de esta Provincia (con una población menor de 20.000 habitantes).

La categoría F) será otorgada libremente por el Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Cáceres de manera individual o a varias de ellas, entre las personas, colectivos,



Miércoles, 22 de junio de 2022

fundaciones, asociaciones, entidades públicas o privadas que hayan contribuido al desarrollo social y/o económico de la provincia de Cáceres.

## TERCERA. PREMIOS.

Los premios para cada una de las categorías de la A) a la E) se establecen en 4.000 euros y una distinción especial diseñada y producida por una empresa de artesanía o artista de la provincia de Cáceres.

Los ayuntamientos y demás participantes sólo podrán percibir el premio de una de las categorías a las que opten.

No se podrá solicitar este premio para aquellos proyectos que ya hayan sido premiados en convocatorias anteriores, ni tampoco para aquellos proyectos que a fecha de publicación de esta convocatoria no se estuvieran ejecutando.

Quedarán automáticamente excluidas aquellas solicitudes de participación que no cumplan este requisito.

También se podrán solicitar estos premios para aquellos proyectos que ya se hubieran ejecutado a fecha de publicación de la convocatoria.

El premio para la categoría F) no tendrá dotación económica.

Los premios de esta convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 2022-04-2315-48701, denominada "Premios San Pedro de Alcántara-Medidas contra el Despoblamiento", dotada con 20.000 €.

Los premios estarán sujetos a la legislación tributaria vigente en el momento de su entrega.

## CUARTA. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD PARA OPTAR A LOS PREMIOS.

La solicitud ha de ser enviada electrónicamente en la sede electrónica de la Diputación de Cáceres:

<https://sede.dip-caceres.es>

Cada ayuntamiento o entidad participante podrá presentar un máximo de una solicitud por cada categoría de premio.

Una misma empresa solo podrá presentar una solicitud para la categoría de innovación en empresas rurales.



Miércoles, 22 de junio de 2022

La Solicitud para participar en la convocatoria se encuentra en la sede electrónica, en la dirección

<https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Init.do>

Los Ayuntamientos y entidades participantes deberán expresar claramente en el apartado "EXPONE" a qué categoría concurre.

En el supuesto de concurrir a más de una categoría deberán rellenar una instancia por cada una de ellas.

Las solicitudes irán firmadas electrónicamente por el/a representante legal de la entidad participante.

A las solicitudes se acompañará:

- Una memoria descriptiva del proyecto donde se detallarán los siguientes aspectos:
  - Nombre del proyecto o actuación.
  - Descripción detallada de la actuación realizada o en ejecución, la temporalidad de su aplicación, el número de personas y colectivos a los que se ha llegado o se pretende llegar, incidencia en el entorno.
  - Entidades públicas o privadas y colectivos que participen o hayan participado en el proyecto.
  - Presupuesto estimado de la actuación o, en su caso, costes de ejecución.
- En su caso, documentación gráfica, fotografías o videos de las actuaciones que se están realizando o realizadas.

La memoria descriptiva, que será firmada por el/a representante legal de la entidad participante, no será superior a los 5 Mb.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles desde la publicación del Extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por el Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de la Diputación se emitirá un informe de las candidaturas presentadas otorgando un plazo de subsanación de errores de diez días hábiles en caso necesario, en el que no existirá posibilidad de incorporar nueva documentación de justificación de méritos, salvo que el jurado solicite alguna aclaración o nueva documentación en cuyo caso se le otorgarán al interesado tres días hábiles para esa nueva aportación.



Miércoles, 22 de junio de 2022

### QUINTA. JURADO.

El jurado estará compuesto por un máximo de nueve personas, designándose como miembros del Jurado que ha de evaluar y proponer a los premiados de la Sexta Edición de los Premios "San Pedro de Alcántara" a la Innovación Local, a las siguientes personas:

Presidente/a: el/a Diputado/a Delegado/a de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo, o Diputado/a en quien delegue, de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

Vocales:

- Un/a Diputado/a de cada Grupo Político de la Corporación.
- Un/a representante designado/a por la Asociación REDEX.
- Un/a representante designado/a por la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX).
- Un/a representante designado/a por la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, de la Junta de Extremadura.
- Un/a representante designado/a por la Dirección General de Administración Local, de Presidencia, de la Junta de Extremadura.
- Secretario/a: El/La Jefe/a del Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo, con voz pero sin voto o funcionario/a en quien delegue.

Tendrá la consideración de órgano colegiado a los efectos previstos en la Sección 3.ª Órganos colegiados de las distintas administraciones públicas, del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quedará válidamente constituido cuando concurra, a cada una de sus reuniones, la mayoría de sus miembros, entre los que ineludiblemente estarán el/la Presidente/a y el/la Secretario/a o las personas que los suplan, adoptando sus acuerdos por mayoría de los votos emitidos. El/a Presidente/a dirimirá con su voto los empates. De cada una de las sesiones se levantará acta, que deberá ser suscrita, al menos, por el/la Presidente/a y el/la Secretario/a.

Un/a empleado/a público/a del Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de la Diputación, actuará de secretario/a del jurado y guardará las deliberaciones y los resultados hasta la gala final de entrega de los premios.

La convocatoria de las reuniones del Jurado corresponderá al/a Presidente/a, o persona en quien delegue, con una antelación mínima de 24 horas.



Miércoles, 22 de junio de 2022

Las actuaciones del jurado estarán cubiertas por la Diputación de Cáceres conforme a lo estipulado para los/as miembros de jurados de las Bases del Presupuesto General.

### SEXTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El jurado elegirá hasta cuatro nominados/as a cada categoría de premio a partir de las solicitudes presentadas, valorando los siguientes criterios: el impacto de las acciones; el carácter ejemplificador de las acciones o de buenas prácticas, su efectiva implantación en el medio rural; su impacto social; en el supuesto de actuaciones estéticas en los municipios, se valorará el uso de técnicas tradicionales, integración en el entorno o en la arquitectura tradicional, la puesta en valor de espacios degradados o que las actuaciones contribuyan o hayan contribuido a potenciar turísticamente el municipio.

El jurado podrá solicitar nueva documentación a cualquiera de los/as solicitantes con el fin de aclarar dudas pertinentes para una correcta selección.

El/a secretario/a del jurado comunicará a los/as interesados/as su condición de nominados/as y la posibilidad de recibir una visita de evaluación in situ de los méritos alegados. Esa visita tendrá un máximo de un día de duración durante el cual, el jurado no podrá ser objeto de atenciones protocolarias extraordinarias ni recibir regalos o compensación alguna.

Tras la evaluación el jurado emitirá un informe con una propuesta de premiados/as que será elevada a la Presidencia de la Diputación de Cáceres.

El premio de cada categoría podrá quedar desierto si a juicio de los/as componentes del Jurado las candidaturas presentadas no alcanzan la calidad o los méritos suficientes para su obtención.

### SÉPTIMA. OTORGAMIENTO DE LOS PREMIOS.

Los premios serán anunciados públicamente y entregados en una gala especial durante las festividades de San Pedro de Alcántara.

Todos/as los/as nominados/as aceptan asistir a dicha gala con la representación más alta posible.

Los/as nominados/as de las categorías A a E) recibirán un diploma honorífico expresando la gratitud de la Diputación de Cáceres por el esfuerzo realizado y reconociendo los méritos que les han llevado a optar a cada categoría de premio.

Tras la entrega de los diplomas se anunciará el nombre del ganador en cada categoría.



Miércoles, 22 de junio de 2022

En dicha gala también se hará entrega del Premio a la categoría F) a las personas, colectivos, asociaciones, entidades públicas o privadas que hayan contribuido al desarrollo social y/o económico de la provincia de Cáceres otorgado por la Corporación Provincial.

El fallo de los premios será inapelable.

#### OCTAVA. DIFUSIÓN DE LOS PREMIOS.

Los Premios “San Pedro de Alcántara” serán difundidos a todos los ayuntamientos de la provincia de Cáceres quienes se ocuparán de multiplicar esta información a los colectivos y las empresas de su municipio. La difusión será objeto de una campaña especial en prensa, internet y redes sociales.

La difusión de los/as premiados/as, nominados/as y sus méritos podrá ser objeto de un número especial de la revista Alcántara.

La resolución de la presente convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### NOVENA. ACEPTACIÓN DE BASES.

Todos/as los/as solicitantes aceptan estas bases por el hecho de concurrir a esta convocatoria.

#### DÉCIMA. INTERPRETACIÓN.

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres es competente para resolver todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación, así como la posibilidad de tomar iniciativas no regladas en las presentes bases, siempre que contribuyan a un mayor éxito de la convocatoria.

De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 3/2018, de, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, la Excm. Diputación Provincial de Cáceres le informa que sus datos personales, identificativos y de contacto utilizados, serán incorporados en el fichero “subvenciones”, cuya titularidad le pertenece, con la finalidad recogida en el Anexo VI Subvenciones de la Resolución Presidencial de fecha 15 de octubre de 2013, publicada en el BOP n.º 2013, de 5 de noviembre de 2013, adoptando para ello las medidas de seguridad, técnicas y organizativas necesarias. Dicho fichero está debidamente inscrito en el Registro de la Agencia de Protección de Datos.

Asimismo, le comunicamos la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos mediante comunicación escrita dirigido a EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES - Plaza de Santa María S/N - 10.071 – Cáceres o



Miércoles, 22 de junio de 2022

correo electrónico a la siguiente dirección:

**eadmon@dip-caceres.es**

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en su apartado quinto, punto 2, la eficacia de la convocatoria quedará supeditada a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Diligencia, la pongo yo, el Secretario, para hacer constar que las presentes bases reguladoras y convocatoria de la 6ª EDICIÓN DE LOS PREMIOS “SAN PEDRO DE ALCÁNTARA” A LA INNOVACIÓN LOCAL, han sido aprobadas por Resolución de Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres de fecha 16 de junio de 2022.

Cáceres, 20 de junio de 2022

Álvaro Casas Avilés  
SECRETARIO



Miércoles, 22 de junio de 2022

## Sección I - Administración Local

### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 54/2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Expediente de Modificación Presupuestaria N° 54/2022 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

#### Estado de Gastos

##### Capítulo 4

Crédito Anterior	31.988.950,85 €
Aumento	40.000,00 €
Crédito definitivo	32.028.950,85 €

##### Capítulo 7

Crédito Anterior	22.965.903,25 €
Aumento	30.000,00 €
Crédito definitivo	22.995.903,25 €



Miércoles, 22 de junio de 2022

## Estado de Ingresos

### Capítulo 8

Crédito Anterior	48.420.438,49 €
Aumento	70.000,00 €
Crédito definitivo	48.490.438,49 €

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 21 de junio de 2022

Alvaro Casas Aviles

SECRETARIO



Miércoles, 22 de junio de 2022

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

**ANUNCIO. EXTRACTO. Convocatoria de la 6ª Edición de los Premios "San Pedro de Alcántara" a la innovación local, 2022.**

**TextoES: BDNS(Identif.):634848**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/634848>

PRIMERA. DENOMINACIÓN Y OBJETIVO.

La Diputación de Cáceres convoca la 6ª Edición de los Premios denominados "San Pedro de Alcántara" cuyo objetivo es el reconocimiento de los esfuerzos que realizan los municipios, la sociedad y las empresas del medio rural cacereño en pro de la innovación local necesaria para frenar la tendencia al despoblamiento que sufren provincias eminentemente rurales como la de Cáceres, así como para el desarrollo económico y/o social de esta provincia.

SEGUNDA. CATEGORÍAS.

Se establecen las siguientes categorías:

- A) Premio San Pedro de Alcántara de la Diputación de Cáceres a la innovación local en la promoción del desarrollo económico.
- B) Premio San Pedro de Alcántara de la Diputación de Cáceres al impulso de la participación social en el municipio.
- C) Premio San Pedro de Alcántara de la Diputación de Cáceres a las acciones favorecedoras de la igualdad y la relevancia de la mujer en el medio rural.
- D) Premio San Pedro de Alcántara de la Diputación de Cáceres a los cuidados estéticos de los pueblos que favorezcan su apreciación turística.



Miércoles, 22 de junio de 2022

E) Premio San Pedro de Alcántara de la Diputación de Cáceres a la innovación en las empresas rurales.

F) Premio San Pedro de Alcántara al reconocimiento singular de la labor y contribución al desarrollo económico y/o social de esta provincia.

Las categorías A) y D) estarán reservadas a los ayuntamientos rurales de la provincia de Cáceres (con una población menor de 20.000 habitantes)

Las categorías B) y C) estarán reservadas a todos los colectivos, fundaciones, asociaciones entidades públicas y privadas que lleven a cabo los proyectos objeto de estos premios en cualquiera de los municipios y entidades locales menores de esta Provincia (con una población menor de 20.000 habitantes) así como a los ayuntamientos rurales de la provincia de Cáceres (con una población menor de 20.000 habitantes).

La categoría E) se reserva a empresas radicadas en esos municipios y entidades locales menores de esta Provincia (con una población menor de 20.000 habitantes).

La categoría F) será otorgada libremente por el Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial de Cáceres de manera individual o a varias de ellas, entre las personas, colectivos, fundaciones, asociaciones, entidades públicas o privadas que hayan contribuido al desarrollo social y/o económico de la provincia de Cáceres.

### TERCERA. PREMIOS.

Los premios para cada una de las categorías de la A) a la E) se establecen en 4.000 euros y una distinción especial diseñada y producida por una empresa de artesanía de la provincia de Cáceres.

Los Ayuntamientos y demás participantes sólo podrán percibir el premio de una de las categorías a las que opten.

No se podrá solicitar este premio para aquellos proyectos que ya hayan sido premiados en convocatorias anteriores, ni tampoco para aquellos proyectos que a fecha de publicación de esta convocatoria no se estuvieran ejecutando.

Quedarán automáticamente excluidas aquellas solicitudes de participación que no cumplan este requisito.



Miércoles, 22 de junio de 2022

También se podrán solicitar estos premios para aquellos proyectos que ya se hubieran ejecutado a fecha de publicación de la convocatoria.

El premio para la categoría F) no tendrá dotación económica.

Los premios de esta convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 2022-04-2315-48701, denominada "Premios San Pedro de Alcántara-Medidas contra el Despoblamiento", dotada con 20.000 €.

Los premios estarán sujetos a la legislación tributaria vigente en el momento de su entrega.

#### CUARTA. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD PARA OPTAR A LOS PREMIOS.

La solicitud ha de ser enviada electrónicamente en la sede electrónica de la Diputación de Cáceres:

<https://sede.dip-caceres.es>.

Cada ayuntamiento o entidad participante podrá presentar un máximo de una solicitud por cada categoría de premio.

Una misma empresa solo podrá presentar una solicitud para la categoría de innovación en empresas rurales.

La Solicitud para participar en la convocatoria se encuentra en la sede electrónica, en la dirección

<https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Init.do>

Los Ayuntamientos y entidades participantes deberán expresar claramente en el apartado "EXPONE" a qué categoría concurre.

En el supuesto de concurrir a más de una categoría deberán rellenar una instancia por cada una de ellas.



Miércoles, 22 de junio de 2022

Las solicitudes irán firmadas electrónicamente por el representante legal de la entidad participante.

A las solicitudes se acompañará:

Una memoria descriptiva del proyecto donde se detallarán los siguientes aspectos:

Nombre del proyecto o actuación.

Descripción detallada de la actuación realizada o en ejecución, la temporalidad de su aplicación, el número de personas y colectivos a los que se ha llegado o se pretende llegar, incidencia en el entorno.

Entidades públicas o privadas y colectivos que participen o hayan participado en el proyecto.

Presupuesto estimado de la actuación o, en su caso, costes de ejecución.

En su caso, documentación gráfica, fotografías o videos de las actuaciones que se están realizando o realizadas.

La memoria descriptiva, que será firmada por el/la representante legal de la entidad participante, no será superior a los 5 Mb.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles desde la publicación del Extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### SEXTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El jurado elegirá hasta cuatro nominados a cada categoría de premio a partir de las solicitudes presentadas, valorando los siguientes criterios: el impacto de las acciones; el carácter ejemplificador de las acciones o de buenas prácticas, su efectiva implantación en el medio rural; su impacto social; en el supuesto de actuaciones estéticas en los municipios, se valorará el uso de técnicas tradicionales, integración en el entorno o en la arquitectura tradicional, la puesta en valor de espacios degradados o que las actuaciones contribuyan o hayan contribuido a potenciar turísticamente el municipio.

El jurado podrá solicitar nueva documentación a cualquiera de los/as solicitantes con el fin de aclarar dudas pertinentes para una correcta selección.

El secretario del jurado comunicará a los/as interesados/as su condición de nominados y la posibilidad de recibir una visita de evaluación in situ de los méritos alegados. Esa visita tendrá un máximo de un día de duración durante el cual, el jurado no podrá ser objeto de atenciones protocolarias extraordinarias ni recibir regalos o compensación alguna.



Miércoles, 22 de junio de 2022

Tras la evaluación el jurado emitirá un informe con una propuesta de premiados que será elevada a la Presidencia de la Diputación de Cáceres.

El premio de cada categoría podrá quedar desierto si a juicio de los/as componentes del Jurado las candidaturas presentadas no alcanzan la calidad o los méritos suficientes para su obtención.

### SÉPTIMA. OTORGAMIENTO DE LOS PREMIOS.

Los premios serán anunciados públicamente y entregados en una gala especial durante las festividades de San Pedro de Alcántara.

Todos/as los/as nominados/as aceptan asistir a dicha gala con la representación más alta posible.

Los/as nominados de las categorías A a E) recibirán un diploma honorífico expresando la gratitud de la Diputación de Cáceres por el esfuerzo realizado y reconociendo los méritos que les han llevado a optar a cada categoría de premio.

Tras la entrega de los diplomas se anunciará el nombre del/la ganador/a en cada categoría.

En dicha gala también se hará entrega del Premio a la categoría F) a las personas, colectivos, asociaciones, entidades públicas o privadas que hayan contribuido al desarrollo social y/o económico de la provincia de Cáceres otorgado por la Corporación Provincial.

El fallo de los premios será inapelable.

Cáceres, 16 de junio de 2022

Carlos Carlos Rodríguez

PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES,



Miércoles, 22 de junio de 2022

## Sección I - Administración Local

### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 56/2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Expediente de Modificación Presupuestaria Nº 56/2022 por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

#### Estado de Gastos

##### Capítulo 1

Crédito Anterior	50.575.315,22 €
Aumento	274.885,00 €
Crédito definitivo	50.850.200,22 €

#### Estado de Ingresos

##### Capítulo 8

Crédito Anterior	48.490.438,49 €
Aumento	274.885,00 €
Crédito definitivo	48.765.323,49 €



Miércoles, 22 de junio de 2022

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 21 de junio de 2022

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Miércoles, 22 de junio de 2022

## Sección I - Administración Local

### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 57/2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Expediente de Modificación Presupuestaria N° 57/2022 por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

#### Estado de Gastos

##### Capítulo 6

Crédito Anterior	78.436.646,19 €
Aumento	3.251.000,00 €
Crédito definitivo	81.687.646,19 €

#### Estado de Ingresos

##### Capítulo 8

Crédito Anterior	48.765.323,49 €
Aumento	3.251.000,00 €
Crédito definitivo	52.016.323,49 €

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el





Miércoles, 22 de junio de 2022

## Sección I - Administración Local

### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 58/2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Expediente de Modificación Presupuestaria N.º 58/2022 por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

#### Estado de Gastos

#### Capítulo 4

Crédito Anterior	32.028.950,85 €
Aumento	41.800,00 €
Disminución	41.800,00 €
Crédito definitivo	32.028.950,85 €

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; todo ello sin perjuicio



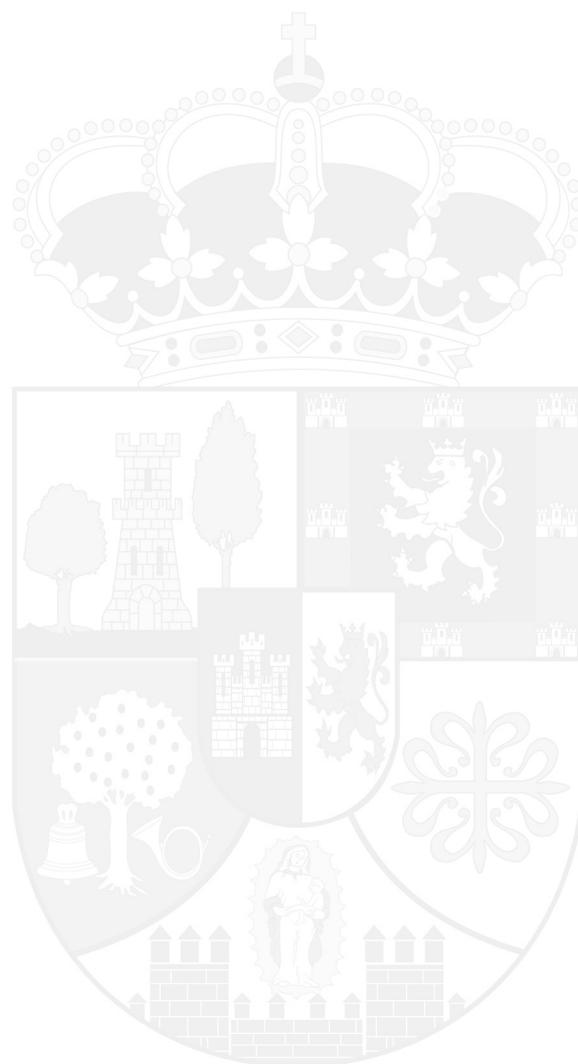
Miércoles, 22 de junio de 2022

de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 21 de junio de 2022

Alvaro Casas Aviles

SECRETARIO



Miércoles, 22 de junio de 2022

## Sección I - Administración Local

### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 59/2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Expediente de Modificación Presupuestaria Nº 59/2022 por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

#### Estado de Gastos

##### Capítulo 6

Crédito Anterior	81.687.646,19 €
Aumento	1.926.300,00 €
Crédito definitivo	83.613.946,19 €

##### Capítulo 7

Crédito Anterior	22.995.903,25 €
Disminución	1.926.300,00 €
Crédito definitivo	21.069.603,25 €

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el



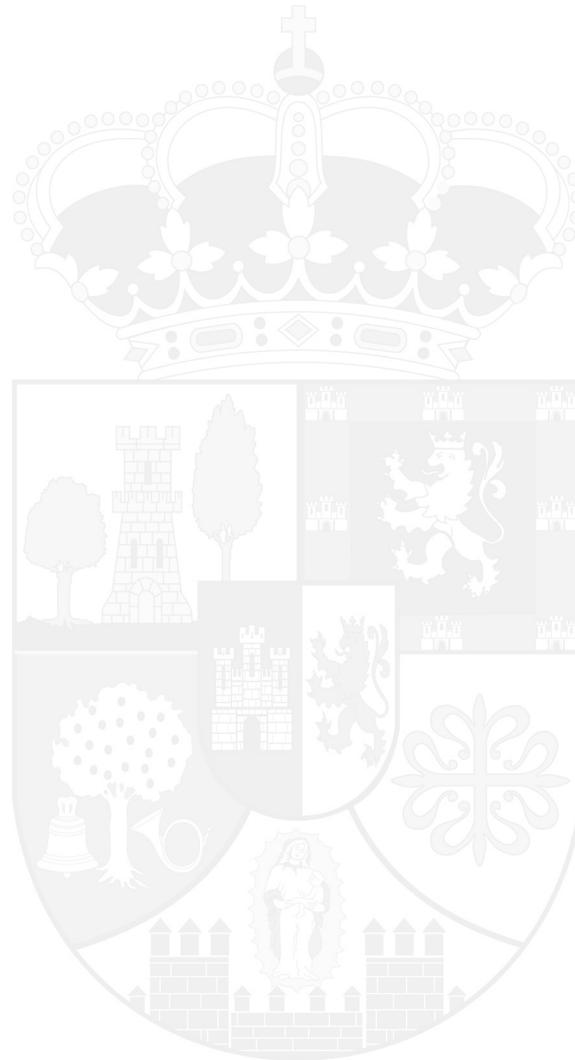
Miércoles, 22 de junio de 2022

plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 21 de junio de 2022

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Miércoles, 22 de junio de 2022

## Sección I - Administración Local

### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

**ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 61/2022.**

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Expediente de Modificación Presupuestaria Nº 61/2022 por suplementos de créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

#### Estado de Gastos

#### Capítulo 2

Crédito Anterior	34.670.514,03 €
Disminución	150.000,00 €
Crédito definitivo	34.520.514,03 €



Miércoles, 22 de junio de 2022

### Capítulo 6

Crédito Anterior	83.613.946,19 €
Aumento	150.000,00 €
Crédito definitivo	83.763.946,19 €

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 21 de junio de 2022

Alvaro Casas Aviles

SECRETARIO



Miércoles, 22 de junio de 2022

## Sección I - Administración Local

### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 62/2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Expediente de Modificación Presupuestaria N.º 62/2022 por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

#### Estado de Gastos

##### Capítulo 4

Crédito Anterior	32.028.950,85 €
Aumento	325.000,00 €
Crédito definitivo	32.353.950,85 €

#### Estado de Ingresos

##### Capítulo 8

Crédito Anterior	52.016.323,49 €
Aumento	325.000,00 €
Crédito definitivo	52.341.323,49 €



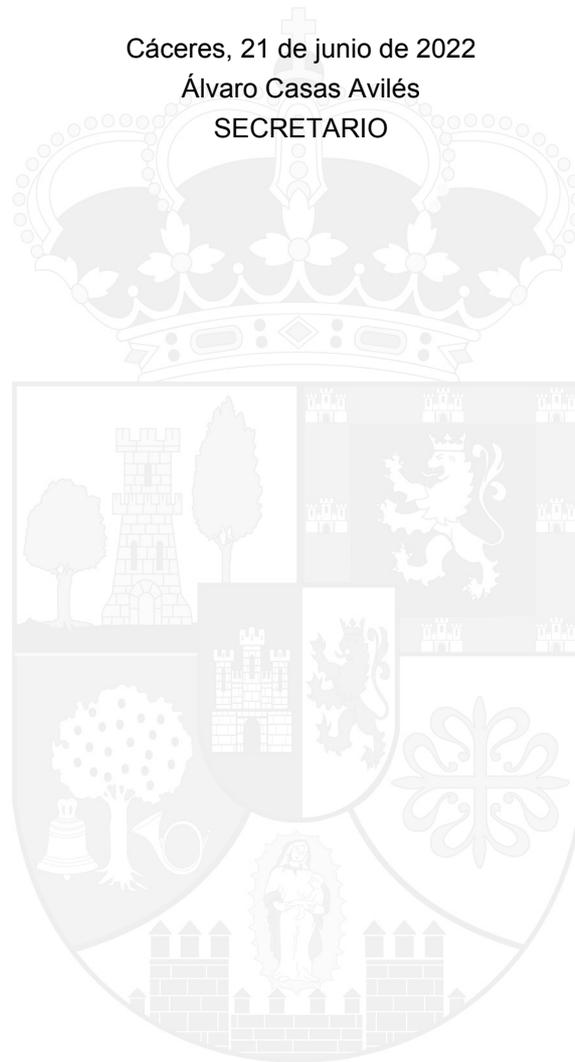
Miércoles, 22 de junio de 2022

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 21 de junio de 2022

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Miércoles, 22 de junio de 2022

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

#### **EDICTO. Convenio de delegación de la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial con el Ayuntamiento de Cabañas del Castillo.**

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2022 adoptó, entre otros, el Acuerdo de aprobar el Convenio de Delegación entre el Ayuntamiento de CABAÑAS DEL CASTILLO y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, para la prestación del servicio de gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial.

CONVENIO DEL AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DEL CASTILLO CON EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.

En la ciudad de Cáceres, a 16 de mayo de 2022.

#### REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. CARLOS CARLOS RODRÍGUEZ, Presidente del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con CIF nº P600001E, en nombre y representación del mismo y asistido del Secretario, D. MARTÍN MORGADO PANADERO.

Y de la otra, el Sr. D. JESÚS FERNÁNDEZ HORMEÑO, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de CABAÑAS DEL CASTILLO con CIF nº P1003400G, en nombre y representación de la Corporación y asistido del Secretario D. JOSÉ CARLOS BOTE SAAVEDRA.

#### EXPONEN

I. Que la Diputación de Cáceres, a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión



Miércoles, 22 de junio de 2022

Tributaria (en adelante OARGT), dependiente de la misma, puede realizar funciones relativas a la gestión y recaudación de las multas y sanciones derivadas de infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial (LSV), aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad vial, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y demás normas de desarrollo.

II. Que el Ayuntamiento de CABAÑAS DEL CASTILLO al amparo de lo previsto en:

- Artículos 27 y 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículos 2 y 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDLgvo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículos 9 y 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y
- Artículo 8.b) del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005 de 29 de julio, acordó en sesión plenaria de fecha 1 de febrero de 2022, delegar en la Diputación Provincial de Cáceres, a través del OARGT, las facultades de gestión y recaudación de multas por infracción a la LSV y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, en su caso, delegación aceptada por el Pleno de la Diputación en sesión plenaria de fecha 28 de abril de 2022,

III. Que citado Ayuntamiento no tiene aprobada Ordenanza Municipal en materia de Circulación.

IV. Que en base a lo anterior, para articular y llevar a la práctica esta delegación, estando legítimamente facultados los comparecientes para actuar en nombre de las corporaciones a que representan, se procede a la formalización del presente Convenio que estará sujeto a las siguientes

### ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO.

El objeto de este convenio consiste en la realización por parte del OARGT de las funciones de colaboración en el procedimiento sancionador, de gestión y de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de las deudas correspondientes a multas por infracción a la LSV y a las



Miércoles, 22 de junio de 2022

correspondientes Ordenanzas Municipales en materia de Tráfico, impuestas por el Ayuntamiento de CABAÑAS DEL CASTILLO.

SEGUNDA: CONTENIDO.

Además de las obligaciones establecidas en la legislación vigente para los órganos recaudadores, el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria asume las obligaciones derivadas del cumplimiento de este Convenio, y en particular las siguientes:

- a) Nombrar un/a instructor/a dentro de la plantilla del OARGT para el control, seguimiento y resolución de cuantas gestiones sean necesarias para la tramitación de los expedientes sancionadores.
- n) Se llevará a cabo por el OARGT la práctica de notificaciones de las denuncias que no hayan podido notificarse en el acto por los/as agentes municipales, de las sanciones y de las diferentes fases del procedimiento ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de dichos procedimientos.
- c) Recepción de las alegaciones y recursos que se presenten con ocasión del procedimiento sancionador.
- d) Elaboración de propuestas de resolución de las alegaciones o recursos presentados contra el procedimiento sancionador.
- e) La resolución y ejecución de los expedientes de suspensiones cautelares, bajas, fraccionamientos, etc.
- f) La anulación de oficio, previa resolución del órgano competente, de aquellos expedientes sancionadores que incurran en prescripción o caducidad.
- g) Control y seguimiento de los expedientes sancionadores en todas las fases de gestión del procedimiento de recaudación, comprendiendo la expedición de documentos de cobro en dichos periodos.
- h) Recaudación tanto en periodo voluntario como ejecutivo de las sanciones que finalmente se impongan por el Ayuntamiento en el proceso sancionador.
- i) Recepción y resolución de los recursos que se presenten contra las providencias de apremio y embargo dictados por los órganos competentes de la Diputación, y demás actuaciones dentro del procedimiento ejecutivo de recaudación en la materia objeto del presente Convenio, así como la notificación de las mismas a los/as interesados/as.



Miércoles, 22 de junio de 2022

- j) La recaudación del importe de las sanciones, tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo.
- k) La liquidación de los intereses de demora.
- l) La resolución y ejecución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- m) La resolución de los expedientes derivados de solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos de pago conforme a la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del OARGT que en cada momento se encuentre vigente.
- n) La resolución de los recursos que puedan interponerse contra los actos que se deriven del procedimiento recaudatorio y la ejecución de esas resoluciones.
- o) Cuantos otros actos sean precisos para garantizar el efectivo cumplimiento de las anteriores.

En virtud de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, se encomienda al OARGT la instrucción del procedimiento sancionador así como la notificación de los actos administrativos dictados en el mismo, no suponiendo, por ello, cesión de la titularidad de la competencia, siendo responsabilidad del Ayuntamiento dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad.

### TERCERA: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y EJERCICIO DE LAS FACULTADES.

#### a) Iniciación:

1. El OARGT deberá poner a disposición del Ayuntamiento la aplicación de gestión de multas que permita la grabación de todos los datos precisos y actos que se deriven del procedimiento, así como el conocimiento puntual del estado de los expedientes sancionadores.
2. El OARGT mantendrá en todo momento actualizado el Censo de vehículos de la Provincia según protocolo de transmisión de los datos con la Dirección Provincial de Tráfico.
3. El OARGT adquirirá el hardware y los medios materiales necesarios para el correcto funcionamiento del servicio, que se pondrá a disposición del Ayuntamiento para su uso. En particular, se adquirirán, en función de las necesidades del Ayuntamiento y a solicitud del mismo, unidades de PDAs, impresoras, escáners y TPVs, por los cuales el OARGT percibirá la contraprestación económica que en su momento se establezca en la



Miércoles, 22 de junio de 2022

correspondiente ordenanza fiscal, o en su defecto en el presente convenio. Estas contraprestaciones serán compensadas de las sucesivas entregas a cuenta de la recaudación.

4. Al objeto de evitar la prescripción, el OARGT determinará los plazos y especificaciones a que deberán ajustarse todas las fases del procedimiento, pudiendo, en su caso, rechazar actuaciones concretas de cada fase atendiendo a la fecha límite de la misma. En todo caso el OARGT podrá rechazar aquellas grabaciones de denuncias en las que hayan transcurrido más de 30 días desde la fecha de la infracción denunciada.

5. El Ayuntamiento, en el caso de contar con ordenanza municipal reguladora del tráfico, deberá mantener actualizado en todo momento el cuadro de infracciones e importes que contiene la aplicación de gestión de multas en función de las modificaciones realizadas en la correspondiente Ordenanza en materia de tráfico, debiendo comunicar al OARGT cualquier modificación o cambio que se efectúe.

6. En tanto que corresponde al Ayuntamiento la realización de aquellas funciones que impliquen ejercicio de autoridad, las cuales no son delegables, y que están reservadas legalmente al/a funcionario/a público/a o autoridad municipal, el Ayuntamiento incluirá en la aplicación la identidad del Órgano Sancionador, así como la identificación de cuantas personas se autorice para registrar denuncias en la aplicación, informar e impulsar los expedientes y realizar consultas de datos.

7. El Ayuntamiento deberá tramitar y cumplimentar, a la mayor brevedad, las peticiones de datos o aclaración de los mismos, así como las demás incidencias que se produzcan en el proceso de la gestión recaudatoria.

#### b) Toma de datos:

1. Los datos de los boletines de las denuncias realizadas por los/as agentes municipales serán grabados por las personas autorizadas por el Ayuntamiento según el anterior apartado a) 6., a las que se dará acceso a las aplicaciones informáticas del OARGT, o de forma extraordinaria, por el personal competente del OARGT en su defecto. Cuando los/as agentes utilicen terminales de mano (PDAs) para la incoación de las denuncias, podrán descargar de forma automatizada los datos contenidos en los mismos de acuerdo con las instrucciones emanadas del OARGT.

2. Se deberán registrar todos los datos obligatorios que exige la normativa vigente por la que se regula el procedimiento sancionador en materia de tráfico. El OARGT



Miércoles, 22 de junio de 2022

comprobará que la información recibida sea suficiente para la tramitación de la denuncia. Si la información recibida es incompleta o incoherente con los datos obtenidos de la Dirección General de Tráfico, podrá rechazar la denuncia sin más trámite que hacer constar los motivos justificados de la anulación.

3. En los casos de denuncias con conductor/a ausente en los que la matrícula no figure en el censo provincial o cuando los datos recogidos por el/a agente difieran de los que consten en la base de datos del OARGT, deberán completarse éstas a posteriori por el personal competente del OARGT mediante cruce informático con la Dirección General de Tráfico.

4. Con la periodicidad que determine el OARGT, al objeto de conseguir una efectiva práctica de notificaciones, sin vulnerar los intereses de cualquiera de las partes, se realizarán los correspondientes cargos de denuncias.

#### c) Práctica de notificaciones:

1. Corresponde al OARGT la notificación de todas las denuncias que, por motivos legales, no hayan sido notificadas en el acto por el/a agente. Las formas de notificación serán la prevista en los artículos 89, 90, 91, 92 y 93 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

2. El OARGT practicará la notificación de aquellas denuncias que surjan como consecuencia de la identificación del/a conductor/a por el/a titular del vehículo.

3. Cuando los/as interesados/as presenten alegaciones y recursos en el seno del procedimiento sancionador, el OARGT notificará las correspondientes resoluciones dentro de los plazos establecidos.

4. A través de SICER (Sistema de Información y Control de Envíos Registrados) se actualizará por parte del OARGT la información relativa al estado de las notificaciones.

#### d) Instrucción del procedimiento:

1. Corresponde la instrucción del procedimiento al órgano administrativo que tenga atribuida dicha competencia dentro del OARGT, siendo éste quien dirige la instrucción del expediente y propone, si fuera necesario, la sanción procedente.

2. Cuando se presenten alegaciones, se dará traslado de las mismas al/a agente denunciante para que presente el correspondiente informe, el cual deberá recibirse en el



Miércoles, 22 de junio de 2022

menor plazo posible y siempre dentro del plazo máximo previsto en la normativa vigente.

3. Cuando fuera necesario para la averiguación y calificación de los hechos o para la determinación de las posibles responsabilidades, el/a instructor/a acordará la apertura de un periodo de prueba, a fin de que puedan practicarse cuantas sean adecuadas. El/a instructor/a del procedimiento sólo podrá rechazar mediante resolución motivada las pruebas propuestas por los interesados, cuando sean improcedentes.

e) Resolución:

1. Una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada la audiencia al/a interesado/a, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el/a interesado/a, el/a instructor/a elevará propuesta de resolución al órgano del Ayuntamiento que tenga atribuida la competencia sancionadora para que dicte la resolución que proceda. Dictada la resolución por el Órgano competente del Ayuntamiento, esta será notificada por el OARGT.

2. Contra las resoluciones sancionadoras sólo podrá interponerse el recurso de reposición preceptivo a que se refiere el artículo 14 del RD Lgvo. 2/2004, de 5 de marzo, ante el mismo órgano que dictó el acto. Recurso que se tramitará conforme a lo establecido en el presente convenio.

3. El OARGT impulsará las actuaciones tendentes a la implantación de la firma electrónica de manera que el Ayuntamiento pueda remitir los actos sancionadores al OARGT sin necesidad de desplazamiento físico y de forma que éste último pueda remitir las propuestas de sanción, las ratificaciones/informes de los denunciantes y los decretos sancionadores sin necesidad de recoger físicamente la firma de cada responsable.

4. El OARGT comunicará a la Dirección Provincial de Tráfico, en fichero normalizado, las sanciones firmes en vía administrativa que conlleven la pérdida de puntos.

CUARTA: ATENCIÓN AL PÚBLICO.

1. La atención al público será realizada por parte del personal del OARGT. En este sentido, se posibilitará la atención pública en cualquiera de las oficinas de atención al/a contribuyente del OARGT, con el fin de que los/as ciudadanos/as puedan ser atendidos/as en relación a los expedientes objeto de este convenio en aras del funcionamiento adecuado y correcto del



Miércoles, 22 de junio de 2022

servicio. No obstante, este servicio también podrá ser prestado en todo momento por el Ayuntamiento al disponer de información suficiente por medio de la aplicación informática a la que tendrá acceso.

2. El OARGT se compromete a dotarse de los medios y sistemas electrónicos precisos para garantizar el derecho de los/as ciudadanos/as a comunicarse con el mismo por medios electrónicos.

#### QUINTA: RECAUDACIÓN.

1. El cobro de las sanciones, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, se llevará a cabo por el OARGT, quien incluirá los documentos cobratorios, con formato compatible con el CSB57 tanto en los boletines de denuncia como en las notificaciones posteriores que el mismo practique. Los/as agentes denunciadores o los Ayuntamientos correspondientes no podrán, por tanto, cobrar los importes de las sanciones.

2. No obstante lo anterior, se prevé la posibilidad del cobro por parte de los/as agentes por medio de terminales TPV's mediante tarjeta de crédito y/o débito. Terminales que, en su caso, serán facilitados por el OARGT según se establece en el apartado a)3 de la estipulación tercera.

3. La información relativa a la recaudación será recibida vía EDITRAN (sistema de transmisión de datos encriptada y segura), y procesada por el OARGT, actualizando así los datos de los expedientes sancionadores contenidos en la aplicación de gestión de multas.

4. La aplicación contable, con el detalle de las cantidades recaudadas por ejercicios y tipos de multas se efectuará trimestralmente. Asimismo se realizará trimestralmente la transferencia las cantidades recaudadas una vez practicados los descuentos a que se hace referencia en la estipulación sexta.

5. Con independencia de la información facilitada sobre los derechos reconocidos, los anulados y los recaudados que figura en la remisión de cuentas anuales, el Ayuntamiento podrá extraer de la aplicación de multas los necesarios informes de gestión para el adecuado seguimiento y control del servicio.

#### SEXTA: INGRESOS DE LA DIPUTACIÓN.

1. La prestación del servicio que se deriva de esta delegación, comportará la compensación de las siguientes cantidades en concepto de premio de cobranza:



Miércoles, 22 de junio de 2022

- 1) El 30% del principal recaudado en periodo voluntario.
- 2) El 50% del principal recaudado en periodo ejecutivo.
- 3) El 100% de los recargos, intereses y costas generados en el periodo ejecutivo.

2. El importe correspondiente al premio de cobranza podrá ser descontado de las liquidaciones de ingresos que se practiquen a favor del Ayuntamiento.

3. En los casos en que el Ayuntamiento solicite hardware u otros medios materiales para la automatización del procedimiento, tales como unidades de PDA, impresoras, TPVs u otros equipos, deberá abonar al O.A.R.G.T. las siguientes contraprestaciones por el uso de los equipos puestos a su disposición. Estas contraprestaciones serán liquidadas periódicamente por el OARGT y podrán ser descontadas de las liquidaciones de ingresos que se practiquen a favor del Ayuntamiento.

Por el uso de equipos cedidos con mantenimiento incluido: el 3,00% del coste de adquisición por cada mes desde su puesta a disposición.

Por el uso de equipos cedidos sin mantenimiento incluido: el 2,00% del coste de adquisición por cada mes desde su puesta a disposición.

El Ayuntamiento responderá del buen estado de los equipos, y en caso de finalización del presente convenio y estará obligado a devolverlos al OARGT en perfecto estado de uso en tanto los equipos no tengan una antigüedad superior a 5 años contados desde su adquisición. Transcurridos 5 años desde la adquisición de cada equipamiento, el Ayuntamiento podrá solicitar la reposición de los mismos por unos nuevos.

4. Si, una vez disponible, la modalidad de pago mediante TPV fuese de interés del Ayuntamiento, deberá soportar los gastos derivados tanto de la cesión del hardware como de las comisiones mínimas que se generen del cobro bancario. Estos gastos serán descontados al Ayuntamiento en las sucesivas liquidaciones de ingresos que se practiquen por parte del OARGT y con justificación suficiente de los mismos.

**SÉPTIMA: GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS.**

1. Los datos y ficheros que conteniendo datos de carácter personal sean facilitados por el Ayuntamiento, o por terceros autorizados por éste, serán incorporados a ficheros automatizados titularidad del OARGT, consintiendo expresamente, mediante la firma del



Miércoles, 22 de junio de 2022

presente, el tratamiento automatizado de los mismos.

2. Una vez incorporados los datos a los sistemas de información que tratan los ficheros de su titularidad, el OARGT pasará a ser considerado Encargado del Tratamiento, siendo la finalidad del tratamiento la prestación de los servicios encomendados y la adecuada gestión y ejercicio de las competencias delegadas.

3. El OARGT se compromete a adoptar e implantar las medidas de seguridad técnica y organizativa que correspondan de conformidad a su Política de Seguridad de la Información en cumplimiento de la vigente normativa de protección de datos.

4. El Ayuntamiento designará el personal de su Organización que, previa obtención de una clave asignada por el OARGT de acuerdo a su Política de Seguridad de la Información y Protección de Datos, podrá acceder a la base de datos e intercambiar información o ficheros con datos de carácter personal por medios electrónicos o físicos con personal del OARGT, exclusivamente en los términos que constan en el presente Convenio.

5. El Ayuntamiento mantendrá actualizado el listado de personas autorizadas para acceso a bases de datos, comunicando las variaciones que pudieran producirse a través del procedimiento para la gestión de usuarios/as y formularios aprobados por el OARGT.

6. El personal designado está obligado al más estricto y completo sigilo respecto de los datos de carácter personal, económico o fiscal tratados, tanto si afecta a personas físicas o jurídicas o a las entidades del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, aun después de extinguido el Convenio.

7. Igualmente está obligado/a a adecuar sus actuaciones conforme a las instrucciones del OARGT adoptando todas aquellas medidas de índole técnica y organizativa que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

8. El OARGT atenderá las solicitudes de ejercicio de derechos en materia de protección de datos formulados por los/as interesados/as.

9. Ambas partes se comprometen, en caso de extinción o rescisión del presente Convenio, a la entrega o eliminación, si así lo permite la normativa reguladora de los procedimientos, los datos personales facilitados, así como cualquier soporte o documento donde consten.

10. El Ayuntamiento autoriza expresamente al OARGT, mediante la firma del presente, a la publicación de datos o documentos para cumplir con las exigencias de la Ley 19/2013, de 9 de



Miércoles, 22 de junio de 2022

diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, o que puedan ser reutilizables en los términos de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre Reutilización de la Información del Sector Público, con prevalencia en cualquier caso del derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, procediendo en tal caso a su disociación.

#### OCTAVA: EJERCICIO DE LAS FACULTADES.

El ejercicio de las facultades delegadas por el Ayuntamiento así como la colaboración en la tramitación del proceso sancionador, en los términos recogidos en este Convenio, se realizará de conformidad con lo que establecen los artículos 71, 77 y 84 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, el artículo 12 del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Reglamento General de Recaudación y en cumplimiento de otra normativa legal o reglamentaria que resultase aplicable al procedimiento recaudatorio.

#### NOVENA: DURACIÓN Y EFECTIVIDAD.

1. Este convenio será eficaz desde el día de su firma y hasta un periodo de tres años, y se entenderá prorrogado por periodos consecutivos de un año, a menos que una de las partes, con seis meses de antelación a la terminación del plazo convenido, comunique a la otra la denuncia del mismo.
2. Este acuerdo reemplazará cualquier otro anterior en lo referente a la tramitación de expedientes sancionadores de tráfico y a la recaudación de multas de tráfico.

#### DÉCIMA: DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

La contraprestación económica por los servicios objeto de este convenio a percibir por el OARGT que se establecen en la estipulación sexta del mismo, será de aplicación hasta el momento que sea aprobada la correspondiente ordenanza fiscal que regule estos ingresos.

Una vez que dicha ordenanza entre en vigor, dicha estipulación se entenderá derogada de forma expresa.



Miércoles, 22 de junio de 2022

### UNDÉCIMA: NORMAS SUBSIDIARIAS.

En lo no previsto en este Convenio, será aplicable, en primer término, la legislación del Régimen Local vigente en la materia, y con carácter subsidiario, la Ley General Tributaria y en cuanto al procedimiento, el Reglamento General de Recaudación, la Instrucción de Contabilidad y el Reglamento del Organismo Autónomo.

Así lo convienen los comparecientes en la representación que respectivamente ostenta, en el lugar y fecha al principio consignados, extendiéndose para su constancia el presente documento por duplicado, el que, después de leído, firman de conformidad.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, 17 de junio de 2022

Martín Morgado Panadero

SECRETARIO



Miércoles, 22 de junio de 2022

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Consortio Medioambiental MásMedio

#### **ANUNCIO. Aprobación expediente 3/2022.**

Aprobado inicialmente el expediente de Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios N.º 3/2022 financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Consejo de Administración de este Consorcio de fecha 15 de junio de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias del Consorcio MásMedio en el Edificio Julián Murillo, sito en Ronda de San Francisco n.º 3 de Cáceres para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cáceres, 20 de junio de 2022  
Belén Guirau Morales  
SECRETARIA CONSORCIO MÁSMEDIO



Miércoles, 22 de junio de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Ahigal

**ANUNCIO. Aprobación inicial del Expediente de crédito extraordinario suplemento de crédito, N.º 3/2022.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario/suplemento de crédito, N.º 3/2022, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

<http://aytoahigal.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ahigal, 15 de junio de 2022  
Luis Fernando García Nicolás  
ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 22 de junio de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Alcuéscar

##### **ANUNCIO. Dictamen Cuenta General ejercicio 2021.**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, reunida en sesión de fecha 14 de Junio de 2.022, se expone al público la Cuenta General del Ayuntamiento de Alcuéscar, correspondiente al ejercicio 2.021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados/as podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<https://alcuescar.sedelectronica.es>.

Alcuéscar, 16 de junio de 2022

Dionisio Vasco Juez

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR



Miércoles, 22 de junio de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Alcuéscar

##### **ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación Ordenanza.**

El Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Junio de 2022, acordó la aprobación inicial de la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTRACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y REGULADORA DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO QUE PRESTA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alcuéscar, 14 de junio de 2022

Dionisio Vasco Juez

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 22 de junio de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera

#### **ANUNCIO. Licitación de contrato administrativo especial. Explotación Bar Piscina Municipal.**

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2022, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato administrativo especial de explotación del bar de la piscina municipal de Arroyomolinos de la Vera, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera.
  - b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría-Intervención.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia: Secretaría-Intervención.
    - 2) Domicilio: Plaza de España s/n.
    - 3) Localidad y código postal: Arroyomolinos de la Vera, 10410.
    - 4) Teléfono: 927177587.
    - 5) Telefax: 927177627.
    - 6) Correo electrónico:  
**ayuntamiento@arroyomolinosdelavera.es**
    - 7) Dirección Internet del perfil del/a contratante:  
**http://arroyomolinosdelavera.sedelectronica.es**
    - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información. Fecha fin plazo



Miércoles, 22 de junio de 2022

presentación proposiciones.

d) Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato administrativo especial.

b) Descripción. Explotación del bar de la piscina municipal de Arroyomolinos de la Vera.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades. No.

d) Lugar de ejecución/entrega: Bar piscina municipal sito en Avda.Constitución s/n.

1) Domicilio: Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera, Plaza de España s/n.

2) Localidad y código postal: Arroyomolinos de la Vera, CP: 10410.

e) Plazo de ejecución/entrega: 1 año.

f) Admisión de prórroga: no procede.

g) CPV: 55330.

2. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Subasta electrónica: No procede.

d) Criterios de adjudicación. Mayor precio ofertado.

3. Presupuesto base de licitación.

- 500,00 € (QUINIENTOS EUROS) ANUALES MÁS 21% de IVA.

4. Garantías exigidas.

a) Garantía Provisional: No se exige.



Miércoles, 22 de junio de 2022

b) Garantía definitiva: 5 por 100 del precio final ofertado, referido a 1 anualidad, excluido el impuesto sobre el Valor añadido.

#### 5. Requisitos específicos del/a contratista:

- Personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibición de contratar y se hallen al corriente de pago con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

#### 6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del/a Contratante.

b) Modalidad de presentación: 2 sobres.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Registro general del Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera.
2. Domicilio: Plaza de España s/n.
3. Localidad y código postal: Arroyomolinos de la Vera, CP: 10410.
4. Dirección electrónica: <http://arroyomolinosdelavera.sedeelectronica.es>

#### 7. Apertura de ofertas:

- La composición de la Mesa de Contratación, así como la fecha de apertura de las ofertas se publicará en el perfil del/a contratante.

#### 8. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares está a disposición de los/as interesados/as en la siguiente dirección electrónica:  
<http://arroyomolinosdelavera.sedeelectronica.es>

Arroyomolinos de la Vera, 17 de junio de 2022

Manuel Mateos Campos  
ALCALDE



Miércoles, 22 de junio de 2022

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Coria

#### **ANUNCIO. Bases Subinspector/a Policía Local. Concurso-Oposición por Promoción Interna.**

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Coria ha dictado una Resolución con el siguiente contenido, lo que se hace público para general conocimiento:

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con los artículos 24 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la Ley 7/2017, de 1 de agosto de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, HE RESUELTO convocar pruebas selectivas para la selección de UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR/A DE LA POLICIA LOCAL, con sujeción a las siguientes BASES:

#### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de la plaza que se detalla en el Anexo I de estas bases, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.3 del Decreto 218/2009, de 9 de octubre, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los/as funcionarios/as civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás disposiciones de aplicación.



Miércoles, 22 de junio de 2022

A la persona que resulte seleccionada le será de aplicación la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, que desarrolla dicha Ley.

Estas bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (BOP), en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia; y un anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE), indicando el número y la fecha del BOP en el que fueron publicadas. Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas que se convocan se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Las bases de la presente convocatoria y sus anexos constituirán la norma rectora del procedimiento selectivo con fuerza de obligar al Ayuntamiento, al Tribunal Calificador y a las personas participantes en el proceso selectivo, sin perjuicio de la posibilidad de revisión de oficio o en vía de recurso.

### 2. REQUISITOS DE ACCESO.

Para tomar parte en las pruebas de selección será necesario:

- Tener nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a.
- Estar en posesión de los requisitos específicos que se detallan en el Anexo I.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo, y poseer la capacidad funcional necesaria para su desempeño.
- No haber sido separado/a del servicio de cualquier Administración Pública mediante expediente disciplinario o sentencia firme.

Estas condiciones, así como las específicas que pudieran señalarse en el Anexo a la convocatoria, estarán referidas, como fecha límite, a la de expiración del plazo de presentación de instancias.

### 3. SOLICITUDES.

En las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se deberán consignar nombre y apellidos, domicilio y número del Documento Nacional de Identidad, y manifestar que se reúnen los requisitos de acceso exigidos en las presentes bases, y se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento, presentándose por sede electrónica o en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Miércoles, 22 de junio de 2022

Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En la solicitud se consignará la relación de méritos a valorar. Deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de los méritos que se relacionen. No se valorarán méritos no alegados en la solicitud y no acreditados documentalmente dentro del plazo de solicitudes.

Deberá ir acompañada asimismo de justificante de pago de los derechos de examen, que serán satisfechos con motivo de la presentación de la solicitud, a través de la siguiente cuenta bancaria de la cual es titular el Ayuntamiento de Coria, cuenta n.º: ES90-2100-2772-59-0200015026, especificándose Derechos de Examen; Nombre, Apellidos, DNI y la convocatoria y plaza a la que se opta.

Será causa de exclusión del proceso selectivo la falta de abono de los derechos de examen. En ningún caso la mera presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

#### 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía aprobará mediante Resolución, dentro del mes siguiente, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que se hará pública en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para su subsanación, entendiéndose caducado este derecho por el transcurso del plazo sin efectuar alegaciones.

En la misma Resolución que apruebe definitivamente las listas se indicará fecha, lugar y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador. La lista definitiva de personas admitidas y excluidas se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento. No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva, incluso durante la celebración de las pruebas, se advierte en alguna solicitud inexactitud o falsedad que fuera causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

Los sucesivos anuncios relacionados con el desarrollo del proceso selectivo se publicarán únicamente en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

#### 5. TRIBUNAL CALIFICADOR.

La Ley 7/2017, de 1 de agosto de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, establece en su artículo 46.4 que; la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura deberá



Miércoles, 22 de junio de 2022

participar en los tribunales y las comisiones de todos los procesos de selección para el ingreso y promoción de las diferentes categorías existentes en la Policía Local, órganos en los que se garantizará la presencia paritaria de mujeres y hombres y los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

De acuerdo con dicha Ley, el Tribunal contará con una presidencia, una secretaría y tres vocales, y deberán estar constituido por un número impar de miembros no inferior a cinco.

Todos/as los/as miembros serán funcionarios/as de carrera y deberán pertenecer a un grupo de clasificación igual o superior a aquél en el que se integre la plaza convocada y, en caso de ser miembros de un Cuerpo de Policía Local, deberán, además, pertenecer a una categoría igual o superior a la correspondiente a la plaza objeto de convocatoria.

Formarán parte del Tribunal los/as siguientes miembros:

- a) Presidente/a: Un/a funcionario/a de la Corporación.
- b) Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Corporación, que tendrá voz y voto.
- c) Vocales: Un/a funcionario/a de carrera designado/a por la Consejería competente en materia de coordinación de Policías Locales, el/a Jefe/a de la Policía Local o mando intermedio y un/a funcionario/a de la Corporación designado/a por el Alcalde.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y todos deberán poseer titulación igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. En dicha composición se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres.

A iniciativa de cada Central Sindical podrán estar presentes en el Tribunal durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores/as, un/a representante de cada una de las Centrales u Organizaciones Sindicales con representatividad en el ámbito de la Policía Local del Ayuntamiento de Coria.

El Tribunal fijará el calendario de realización de las pruebas, debiéndose de tener en cuenta que entre la finalización de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 15 días.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando sus miembros, así como el personal asesor, sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la citada norma.



Miércoles, 22 de junio de 2022

### 6. PRUEBAS SELECTIVAS Y SU DESARROLLO.

Las pruebas selectivas a desarrollar se detallan en el Anexo de esta convocatoria.

En el supuesto de que algún tema de los incluidos en el programa que figura en el Anexo a esta convocatoria se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación normativa durante el transcurso del proceso selectivo, se exigirá en todo caso el conocimiento de la normativa vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

El proceso selectivo constará de los ejercicios que se detallan en el Anexo I.

En los Anexos II y III figura el programa de temas que regirá la presente convocatoria.

El proceso selectivo se desarrollará a partir de la publicación de las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as.

En los ejercicios o pruebas que requieran la actuación de los/as aspirantes, éstos/as serán convocados/as para cada uno/a de ellos/as en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal. El llamamiento comenzará por la letra que se indica en el anexo I. De ser necesario se realizará un segundo llamamiento inmediatamente de terminado el primero. La no comparecencia se entenderá como renuncia y determinará su eliminación de las pruebas selectivas.

### 7. SISTEMAS DE CALIFICACIÓN.

Todos los ejercicios, que podrán constar de una o varias pruebas según se exprese en el Anexo a estas bases, serán obligatorios y eliminatorios. Cada ejercicio de la fase de oposición se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminadas las personas que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán valorando los conocimientos puestos de manifiesto por los/as aspirantes sobre los temas expuestos y sobre la resolución de los ejercicios prácticos realizados.

La puntuación otorgada en los distintos ejercicios o pruebas será la media aritmética de las calificaciones de todos/as los/as miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

La fase de concurso se puntuará conforme a las valoraciones que se recogen en los baremos detallados en el Anexo I de estas bases.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones



Miércoles, 22 de junio de 2022

obtenidas en los distintos ejercicios por quienes superen la fase de oposición, y de los puntos obtenidos en la valoración de los méritos del concurso, y dicha calificación final total determinará el orden de clasificación definitiva.

En caso de empate en la calificación final, se tendrá en cuenta para el desempate la puntuación obtenida en los ejercicios 3º, 2º y 1º de la oposición, por este orden. En última instancia, de persistir, se resolverá por sorteo.

### 8. RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento la relación de aspirantes por orden de puntuación y clasificación, con propuesta concreta de la persona seleccionada para su nombramiento, por el citado orden de clasificación.

De la superación de las pruebas selectivas no derivará derecho alguno en favor de los/as aspirantes no incluidos/as en la propuesta que formule el Tribunal. Cuando el Tribunal no pueda efectuar propuesta de nombramiento por no haber concurrido aspirantes o por no haberse alcanzado la puntuación exigida para superar las pruebas selectivas, se elevará propuesta a la Alcaldía para que se declare desierto el proceso selectivo.

La persona propuesta aportará ante el Ayuntamiento de Coria, dentro del plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la relación con la calificación final y con la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda de esta convocatoria y en el Anexo I.

Deberá, además, superar posteriormente el curso selectivo de promoción de la categoría de Subinspector/a impartido/a por la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, llevándose a cabo el nombramiento definitivo como funcionario/a de carrera una vez finalizado el proceso selectivo, de conformidad con el artículo 50.4.b) de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura.

Si dentro del plazo indicado no se presentase la documentación o resultase de ésta que la persona propuesta no reúne las condiciones exigidas, no podrá ser nombrada, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia en la que solicitó tomar parte en las pruebas selectivas.

La Alcaldía dictará Resolución de nombramiento de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador.



Miércoles, 22 de junio de 2022

La persona nombrada deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al día en que fuese publicado el nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura. En el acto de toma de posesión la persona nombrada acatará la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Extremadura, así como el resto del Ordenamiento Jurídico. Si no lo hiciese en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará sin efecto alguno el nombramiento efectuado.

En el supuesto de que transcurridos los plazos previstos en los apartados anteriores, no se presentase la documentación, o no se tomase posesión, así como en el supuesto de que no se reuniesen los requisitos exigidos, el Alcalde podrá efectuar nombramiento, a favor del/a siguiente aspirante que, habiendo superado las pruebas de selección, hubiera obtenido mayor puntuación, siguiendo el orden de clasificación definitiva, previa presentación de los correspondientes documentos, sin que esta previsión genere derecho alguno al nombramiento de personas que no hayan sido propuestas por el Tribunal.

### 9. RECURSOS.

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y formas establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, adoptar resoluciones y criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso de aplicación la normativa detallada en la Base Primera.

Coria , 16 de junio de 2022

Alicia Vázquez Martín

SECRETARIA GENERAL



Miércoles, 22 de junio de 2022

### ANEXO I

#### 1.- Características de la plaza: Tasa de reposición.

- Denominación: Subinspector de Policía Local.
- Grupo: A2. Nivel 24
- Requisitos específicos:
  - o Estar en posesión del título Universitario de grado, diplomatura o título académico equivalente.
  - o Cumplir las condiciones físicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
  - o No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. No estar incurso en procedimiento disciplinario por falta grave o muy grave, ni estar cumpliendo la sanción por dichas faltas.
  - o Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
  - o Que a la persona interesada le falten más de cinco años para pasar a la situación de segunda actividad por razón de la edad.
  - o Ser funcionario de carrera del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Coria.
  - o Tener un mínimo de dos años de antigüedad de servicio activo como funcionario de carrera en la escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, clase policía local, escala básica, categoría de Oficial.
- Escala: Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, escala técnica, categoría Subinspector.
- Procedimiento de selección: Concurso-oposición por promoción interna.
- Letra que rige el desarrollo del proceso selectivo: Letra S (según publicación en BOP (28/12/2021).
- Funciones: Las señaladas en el Manual de Funciones de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Coria y las que en el futuro se puedan asignar dentro del ámbito de la titulación exigida.

#### 2.- Derechos de examen: 33,64 euros.

#### 3.- Pruebas selectivas:

El procedimiento de selección se realizará mediante el sistema de concurso-oposición con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que a continuación se especifican, constando de las siguientes fases:

##### 1.- OPOSICIÓN:

Las pruebas a superar en la fase de oposición, que tendrán en todo caso carácter obligatorio y eliminatorio, seguirán el orden establecido en el art. 50.2 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, y serán las siguientes:



Miércoles, 22 de junio de 2022

1.1.- Pruebas de aptitud física, que consistirán en la superación de los ejercicios que se detallan a continuación. Con carácter previo a su realización, los aspirantes deberán acreditar mediante un certificado médico que pueden realizarlas sin ningún riesgo apreciable para su salud.

1.2.- Prueba de conocimientos, que consistirá en contestar a un cuestionario de 50 preguntas tipo test, durante un tiempo máximo de 60 minutos. Cada pregunta del cuestionario estará compuesta por 3 respuestas alternativas, de las que sólo 1 de ellas será la correcta, basado en el contenido del programa de materias que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Factor de corrección: Cada pregunta acertada sumará 0.2 puntos, las respuestas erróneas o en blanco no restarán.

El cuestionario que se proponga contendrá, además, otras 10 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso, pudieran ser objeto de anulación con posterioridad al inicio de la prueba selectiva.

1.3.- Prueba práctica, que consistirá en la resolución, en un máximo de 60 minutos, de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, que versará sobre tareas propias del puesto de trabajo de Subinspector y relacionado con el contenido del programa Anexo III.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones, el conocimiento y la adecuada interpretación de la normativa aplicable.

## CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS

Las diferentes pruebas de la fase de oposición serán calificadas de la siguiente forma:

Las pruebas físicas se calificarán como "apto" o "no apto". En todo caso para su valoración y calificación se requerirán los servicios de personal especializado, que emitirá, con arreglo a las condiciones previstas en la presente convocatoria, un informe, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

La prueba de conocimiento y la prueba práctica se calificarán de cero a diez puntos, siendo necesario obtener en cada una de ellas un mínimo de cinco puntos para superarlas. Dicha calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación final, eliminándose, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a tres puntos.

La calificación definitiva de la fase de oposición será la suma de las obtenidas en la prueba de conocimiento y en la prueba práctica.

## PRUEBAS FÍSICAS

### 1.- INDICACIONES PREVIAS:

Con anterioridad al inicio de las pruebas se procederá a la identificación de los aspirantes, a través del D.N.I., y a la comprobación de la validez del certificado médico correspondiente, requisitos sin los cuales no se aceptará la participación en ninguna de las pruebas.

Las pruebas tendrán carácter eliminatorio, por tanto, no se podrá acceder a la ejecución de la siguiente sin haber superado la anterior.

El orden concreto de realización sucesivo de cada una de las pruebas será determinado por el Tribunal.

Durante el desarrollo de las pruebas no se permitirá el acceso de opositores y público a las zonas establecidas a tal fin para la ejecución de las pruebas, excepto los opositores que las tengan que realizar en cada momento.



Miércoles, 22 de junio de 2022

El Tribunal está capacitado para, si se estima oportuno, solicitar las pruebas de control antidopaje necesarias para asegurar la igualdad de oportunidades a todos los opositores. Dichas pruebas serían supervisadas por alguno de los laboratorios de referencia en esta materia en el ámbito nacional, y en caso de realizarse estarían sometidas a la legislación vigente respecto a las pruebas de control antidopaje.

El Tribunal, para aquellos supuestos no recogidos en este Anexo, estará habilitado para tomar las decisiones que, en orden a mejorar las condiciones de participación y realización de las pruebas, estime oportunas.

### 2.- PRUEBAS A REALIZAR:

POTENCIA DE PIERNAS: Salto de longitud sin desplazamiento previo:

Marcas mínimas para superar para ser declarado apto, en metros (m):

Edades	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49	50 a 54	55 en adelante
Hombres	2.10	2.00	1.90	1.80	1.75	1.70	1.65	1.55
Mujeres	1.90	1.85	1.80	1.65	1.50	1.45	1.30	1.20

- Intentos: Hasta un máximo de tres intentos si no se ha conseguido superar la marca mínima.

- Instalación: Sobre superficie lisa, libre de obstáculos. El Tribunal podrá optar por la realización en un foso de arena.

- Ejecución: Individual.

- Posición de salida: De pie, detrás de la línea señalizada en el suelo y sin carrera. Miembros inferiores simétricos con la apertura que el opositor estime oportuno.

- Inicio: Después de que el Juez de "inicio" determine el permiso de salto.

- Finalización: Cuando el Juez de "inicio" haya determinado si el salto es "nulo" o "válido" y el Juez de "caída" haya anunciado la marca conseguida en el salto.

- Posibles saltos nulos:

No sobrepasar con alguna parte del cuerpo la línea de caída.

Pisar la línea de salida al iniciar el salto.

Realizar un despegue del suelo, de al menos uno de los pies, antes de ejecutar el salto.

- Observaciones:

La medición se efectuará desde la parte anterior de la línea de salto hasta el último punto en el que el opositor haya dejado con alguna parte de su cuerpo dentro del sector de salto. Se permitirá el uso de compuestos que favorezcan la adhesión de las zapatillas al suelo. No están permitidas las zapatillas de clavos.

RESISTENCIA: Carrera de 1.000 metros:

Tiempo máximo en que se debe realizar el recorrido para ser declarado apto tiempo en minutos (m) y segundos (sg):

Edades	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49	50 a 54	55 y adelante
Hombres	4m 30sg	4m 40sg	4m 50sg	5m 0sg	5m 15sg	5m 35sg	5m 55sg	6m 45sg



Miércoles, 22 de junio de 2022

Mujeres	5m 50sg	6m 0sg	6m 15sg	6m 30sg	6m 50sg	6m 35sg	6m 55sg	7m 30sg
---------	---------	--------	---------	---------	---------	---------	---------	---------

- Intentos: Dos, contabilizándose como intento la salida declarada nula.

- Instalación: Pista de atletismo.

- Ejecución: Se ejecutará en grupos. El número de aspirantes por serie quedará a criterio del Tribunal para buscar una mayor operatividad.

- Posición de salida: De pie, permitiéndose cualquier variación siempre y cuando solo estén en contacto con el suelo los dos pies.

- Inicio: A la voz de "listos...ya" o "preparados...ya".

- Finalización: Cuando el aspirante pase con el pecho sobre la línea de llegada.

- Posibles nulos:

Adelantarse a la voz de salida.

Acortar la trayectoria de la carrera, disminuyendo la distancia total de la misma.

- Observaciones:

Se realizarán tres vueltas y un tercio a la pista para completar el recorrido.

La toma de tiempos será manual.

No están permitidas las zapatillas de clavos.

En caso de caída del aspirante, la prueba no se repetirá.

### 2.- CONCURSO:

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición, que precederá siempre al concurso.

Consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y debidamente acreditados, en los términos que a continuación se relacionan.

El Tribunal otorgará la puntuación conforme al siguiente baremo:

Titulación (hasta 0,50 puntos):

- Por estar en posesión del título de Máster Superior o Doctorado universitario: 0,50 puntos. Acreditándose mediante la presentación de copia auténtica de la titulación o de documentos acreditativos de los mismos.

Experiencia Laboral (hasta 3 puntos):

- Por cada año en el desempeño de funciones propias del puesto de Oficial de la Policía Local: 0,30 puntos.

Los periodos de tiempo inferiores se prorratearán.

La experiencia laboral se acreditará a través de certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen prestado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo de su duración y el tipo de funciones y tareas desempeñadas salvo que éstas últimas se deduzcan con claridad del tipo de puesto de que se trate.



Miércoles, 22 de junio de 2022

La vida laboral deberá ser aportada como documento complementario de los anteriores, sin que por sí sola sirva para valorar los méritos aducidos.

Formación (hasta 3 puntos):

- Por formación recibida sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de policía: 0,010 puntos/hora.

- Por formación impartida sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de policía: 0,020 puntos/hora.

No podrán ser valorados en este apartado los cursos que el aspirante debió superar como requisito de acceso al Cuerpo de la Policía Local o en la promoción a las diferentes categorías.

No se tomarán en consideración cuando sean meramente repetitivos de otros anteriores de igual denominación. En estos casos se valorará el de mayor carga lectiva.

Cuando se trate de formación en orden secuencial (Primera y Segunda Parte; Curso Básico y Curso Avanzado, etc.), se sumará la carga lectiva total a efectos de su valoración.

Cuando del documento aportado se deduzca que sólo en parte guarda relación con las funciones a desempeñar, únicamente será tomada en consideración la que corresponda, siempre, y exclusivamente, que se indique la carga lectiva en horas de la misma. A los cursos en los que no se acredite duración se les asignará la puntuación mínima, y si la duración se reflejara en días, sin especificación de horas, se computará a razón de tres horas por cada día que se acredite.

La formación se justificará mediante la presentación de copia auténtica del documento acreditativo de la realización del curso o actividad formativa correspondiente.

Otros méritos (hasta 0,50 puntos):

- Por condecoraciones o medallas al mérito policial otorgadas por cualquier cuerpo policial o Administración Pública: 0,50 puntos.

La calificación definitiva de la fase de concurso vendrá dada por la suma de todos los puntos obtenidos por la aplicación del baremo establecido, sin que en ningún caso esta fase suponga una valoración superior al 35% de la puntuación total del concurso-oposición.

### 3.- CURSO SELECTIVO

Es requisito indispensable superar el curso selectivo de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, con la duración que ésta determine.

Los contenidos del mismo serán los establecidos por la Consejería competente en materia de coordinación de Policías Locales, teniendo en cuenta el nivel profesional exigible en la categoría de Subinspector.

Este periodo de formación será calificado de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo. La nota final será el cociente que resulte de dividir el total de calificaciones por el número total de asignaturas.

### ANEXO II: TEMARIO COMÚN

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: características generales y estructura. El Título Preliminar de la Constitución. La reforma constitucional. El ordenamiento jurídico y las fuentes del Derecho.



Miércoles, 22 de junio de 2022

Tema 2.- La Corona: funciones del Rey. El refrendo. Las Cortes Generales. El Poder Ejecutivo: el Gobierno y la Administración. Sometimiento de la Administración a la Ley y al derecho. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 3.- Los derechos fundamentales y libertades públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. La protección y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

Tema 4.- El Título VIII de la Constitución. Principios generales de la organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. El Bloque de la Constitucionalidad.

Tema 5.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Asamblea de Extremadura. El Presidente de la Junta de Extremadura. La Junta de Extremadura. Las competencias de la Comunidad Autónoma extremeña. La organización judicial en el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 6.- La Unión Europea: referencia histórica e instituciones. El ordenamiento jurídico de la Comunidad Europea. La ejecución y aplicación del Derecho Comunitario en España. El acervo de Schengen. La cooperación policial internacional.

Tema 7.- El acto administrativo. Clasificación. Las resoluciones. Publicación y notificación. La notificación defectuosa. Procedimiento y límites para la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 8.- El procedimiento administrativo. Marco jurídico. Fases del procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El procedimiento administrativo sancionador. Las multas municipales. Concepto y Clases.

Tema 9.- Las Entidades Locales. El Municipio: Organización y Competencias. La población. El padrón de habitantes. Órganos de gobierno municipales. Régimen de sesiones y acuerdos. Barrios, distritos y Entidades Locales Menores. Las Juntas de Distrito.

Tema 10.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos de la alcaldía. Ordenanzas y Reglamentos vigentes en la localidad convocante. La intervención municipal en la actividad de los particulares.

Tema 11.- Principios inspiradores de la Hacienda Local. Ingresos Públicos: concepto y clases. Los impuestos, tasas y contribuciones especiales. El precio público. El presupuesto municipal y sus características. Las modificaciones presupuestarias. Los bienes de las Entidades Locales. Sus Clases.

Tema 12.- Historia de la Ciudad de Coria. Características más sobresalientes de su red viaria. Zona centro y barriadas. Monumentos. Organismos y centros oficiales. Fiestas. Accesos.

Tema 13.- La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Derechos y deberes de los Policías Locales. Régimen disciplinario de los funcionarios de Policía Local.

Tema 14.- La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones generales. Principios Básicos de Actuación. Disposiciones Estatutarias Comunes. Las funciones y competencias de los Cuerpos y Fuerzas de seguridad. Las Policías Locales. La Policía Local y la colaboración recíproca con el resto de las Fuerzas y Cuerpos. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 15.- La Policía Local como Instituto Armado de Naturaleza Civil. Legislación aplicable sobre armamento. Reglamento de Armas y Explosivos. Licencias de armas. Clasificación y documentación. El arma reglamentaria. Su utilización. Aspectos jurídico-legales.



Miércoles, 22 de junio de 2022

Tema 16.- La legislación sobre Policías Locales. La Coordinación de las Policías Locales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Ley de Coordinación de Policías Locales. Las Normas Marco de los Policías Locales en Extremadura. Régimen estatutario.

Tema 17.- El binomio policía local-ciudadano. Principios básicos y normas de actuación. Soportes éticos. La policía local y las relaciones humanas. Normas que deben presidir las relaciones del policía con el público.

Tema 18.- Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana. Disposiciones generales. Funciones de la Policía Local. Cacheos y registros corporales. Fundamentos jurídicos y desarrollo. Privación de libertad a efectos de identificación. Requisitos de carácter formal. La negativa a identificarse.

Tema 19.- La actividad de Policía Local en materia de Protección Civil. La organización de la protección civil municipal. La Participación Ciudadana. El servicio Integral de Emergencias 112.

Tema 20.- La Policía Local como Policía Administrativa. Actuación en materia de obras y edificaciones. Licencias de apertura de establecimientos y actividades. Reglamentación en materia de actividades clasificadas. Venta ambulante.

Tema 21.- Normativa vigente en materia de establecimientos públicos y actividades recreativas; horarios de apertura y cierre, venta, consumo y publicidad de bebidas alcohólicas. La Ley de la Convivencia y Ocio en Extremadura. Protección del medio ambiente.

Tema 22.- La Policía Local del Ayuntamiento de Coria. Estructura y organización. Relaciones y coordinación interior del Cuerpo. El Subinspector de la Policía Local. Marco legal. Funciones y responsabilidades.

Tema 23.- La intervención Policial. Definición, clasificación y formas de actuación. La utilización de los medios. El Código Deontológico. Aspectos éticos-jurídicos.

Tema 24.- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal del Menor. La Intervención Policial con menores. El absentismo escolar.

Tema 25.- La informática aplicada a la función policial. Componentes de un PC: misión y funcionamiento. Concepto de hardware y software. Sistema operativo: concepto, características y principales sistemas. Lenguajes de programación: concepto. Lenguajes más utilizados. Bases de datos: tipos y organización.

### ANEXO III: TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 1.- El Código Penal. Concepto de infracción penal: Delito. Personas criminalmente responsables. Responsabilidad penal del menor.

Tema 2.- Delitos contra las personas: Homicidio. Las lesiones. Los delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad sexual. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Hurto, robo, y robo y hurto de uso de vehículos.

Tema 3.- Delitos contra la seguridad del tráfico y omisión del deber de socorro. La Alcoholemia: Procedimientos penales y administrativos. Delitos contra la salud pública. Delitos contra el Medio Ambiente.

Tema 4.- Delitos contra la Administración Pública. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y las Libertades Públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las Garantías Constitucionales.

Tema 5.- Delitos y faltas contra el orden público. Delitos contra la Ordenación del territorio y contra la protección del Patrimonio histórico y del medio ambiente.



Miércoles, 22 de junio de 2022

Tema 6.- La Detención. Derechos y garantías del detenido. Procedimiento de Habeas Corpus. El derecho de asistencia letrada al detenido en la legislación española. Los depósitos municipales de detenidos.

Tema 7.- La Policía Judicial. La comprobación del delito y averiguación del delincuente. La inspección ocular. La protección de la escena. La actuación del Policía Local.

Tema 8.- La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Ámbito de aplicación. Estructura. Competencias administrativas en materia de tráfico. Las competencias municipales.

Tema 9.- El Reglamento General de Circulación: Objeto, ámbito de aplicación y estructura. Normas sobre circulación de vehículos.

Tema 10.- Reglamento General de Vehículos. Normas generales. Matriculación de vehículos. Normas generales y documentación.

Tema 11.- Reglamento General de Conductores. Permisos de conducción: concepto y clases. Requisitos para la obtención. Canjes de permisos. Revisión periódica de los permisos de conducción. Duplicados. Licencia de conducción.

Tema 12.- Normas generales de comportamiento en la circulación: Normas generales. De la carga de vehículos y del transporte de personas y mercancías o cosas. Normas generales de los conductores.

Tema 13.- El Procedimiento sancionador en materia de tráfico. Infracciones y Sanciones. Medidas Cautelares y Responsabilidad.

Tema 14.- Normativa reguladora sobre paradas y estacionamientos. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Limitaciones a la circulación.

Tema 15.- Normas sobre bebidas alcohólicas; normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas, según el Reglamento General de Circulación.

Tema 16.- Inspección Técnica de Vehículos: ámbito de aplicación. Frecuencia de las inspecciones. Organismos encargados. La inspección técnica periódica. La actuación de los Agentes de la Autoridad.

Tema 17.- El accidente de tráfico: Definición, tipos, causas y clases de accidentes de tráfico. Elementos que intervienen. Las fases de la intervención policial en el accidente. El Atestado: su contenido y tramitación.

Tema 18.- La investigación de accidentes de tráfico. Obtención de datos. Análisis de un accidente. Métodos de investigación. Actuación de la Policía Local.

Tema 19.- La señalización. Concepto. Clases. Normas generales de señalización. Prioridad entre señales. Las señales de los agentes de circulación.

Tema 20.- El mando: Concepto, cualidades y rasgos. Reglas básicas para el ejercicio del mando. Actividades más características del mando. Estilos de mando. Metodología del mando. Cualidades del buen mando.

Tema 21.- Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad. El factor tiempo. Selección de tareas. Utilización de medios. Horarios y programas.

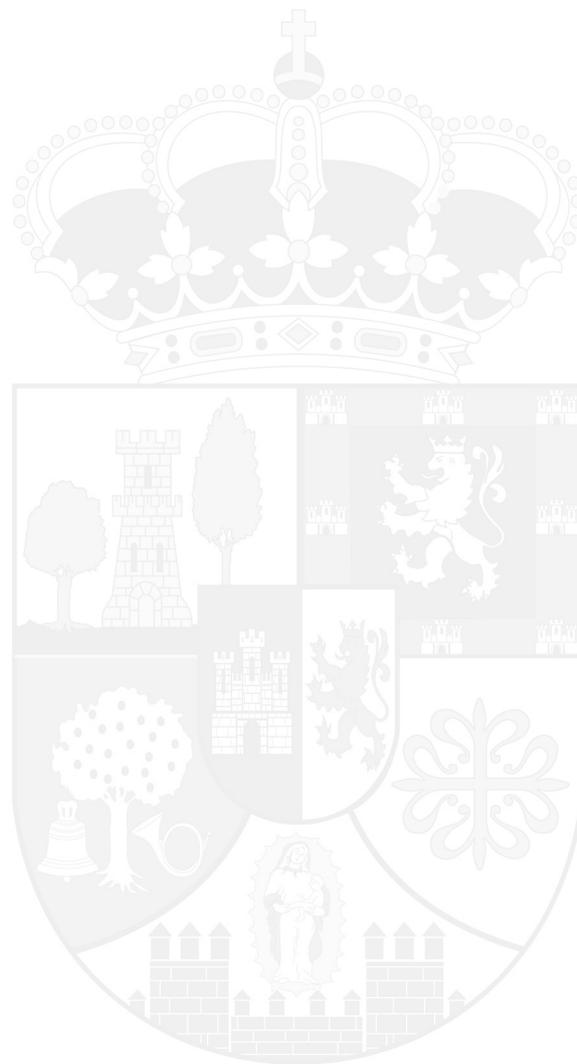
Tema 22.- Relación mando-subordinado. Los Principios de disciplina efectiva. Los deberes y responsabilidades del mando. Reuniones. Cómo atender quejas.

Tema 23.- La toma de decisiones. El proceso de decisión. Poder y autoridad. Factores que influyen en la toma de decisiones.



Miércoles, 22 de junio de 2022

Tema 24.- Tipos de órdenes. Llamada de voluntarios. Causas de la mala interpretación de las órdenes. Verificación de la ejecución. Conflictos. Cómo resolver los conflictos.



Miércoles, 22 de junio de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Coria

##### **ANUNCIO. Lista provisional Técnico/a de Gestión. Promoción interna.**

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Coria ha dictado una Resolución con el siguiente contenido, lo que se hace público para general conocimiento:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo convocado para la provisión de una plaza de TÉCNICO/A DE GESTIÓN, mediante concurso-oposición por promoción interna, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, según se detalla en el Anexo de esta Resolución.

SEGUNDO.- Publicar anuncio con el contenido de esta Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, otorgándose un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al día en que se publique dicho anuncio en el BOP de la provincia de Cáceres, para posible subsanación de defectos y reclamaciones.

En el caso de que no se produzcan, la anterior lista provisional quedará elevada a definitiva.

Coria, 17 de junio de 2022

Alicia Vázquez Martín

SECRETARIA GENERAL

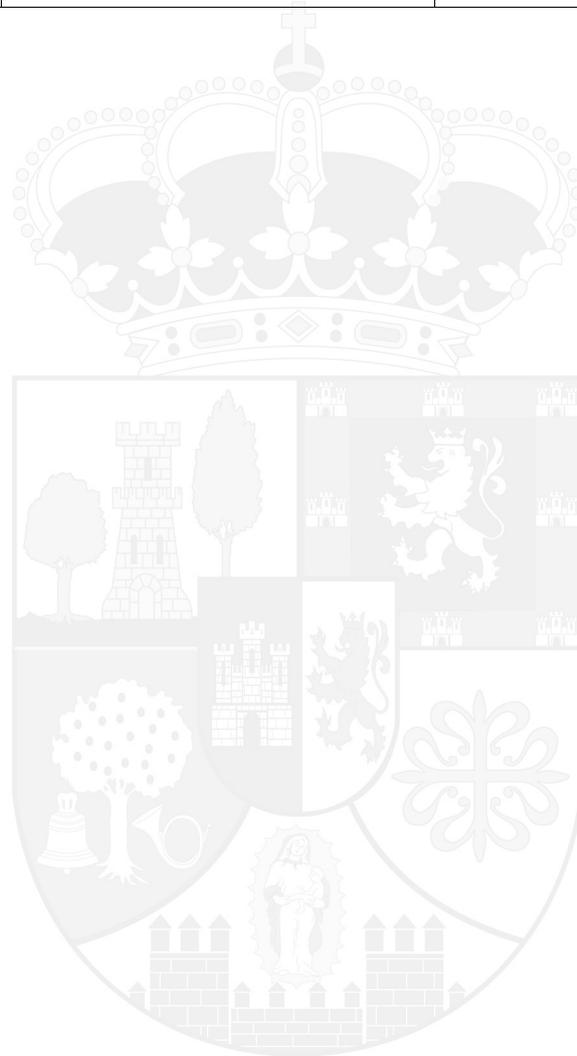


Miércoles, 22 de junio de 2022

ANEXO

ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	RUEDA LUIS, LUIS FELIPE	***5751**



Miércoles, 22 de junio de 2022

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Losar de la Vera

#### **EDICTO. Convocatoria provisión puesto Juez/a de Paz sustituto/a.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos/as los/as vecinos/as de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura el nombramiento de un/a vecino/a de este Municipio para ocupar el cargo de Juez/a de Paz Sustituto/a.

Los/as interesados/as en su nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Declaración responsable en la que se haga constar los siguientes extremos:

- Que no ha sido condenado/a por delito doloso (o en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación).
- Que no está procesado/a o inculcado/a por delito doloso.
- Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- Que es español/a, mayor de edad, no está impedido/a física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
- Que no está incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.



Miércoles, 22 de junio de 2022

Quien lo solicite, será informado/a en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Losar de la Vera, 16 de junio de 2022

Germán Domínguez Martín

ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 22 de junio de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Madrigalejo

#### ANUNCIO. Enajenación parcela rústica.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 13 de los corrientes, el pliego de cláusulas particulares para la enajenación de parcela rústica de los propios de este Ayuntamiento, por la presente queda anunciada la licitación de las mismas, que se encuentra publicada en el Perfil del contratante de la sede electrónica, al que podrán acceder a través de las siguientes direcciones:

<https://madrigalejo.sedelectronica.es>

<https://contrataciondelestado.es>

Madrigalejo, 16 de junio de 2022  
José Antonio Rey Martín  
CONCEJAL DELEGADO DE ÁREA



Miércoles, 22 de junio de 2022

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Plasencia

#### EDICTO. Mdificación Ordenanzas Fiscales.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2.022, acordó aprobar provisionalmente el expediente de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Art. 6 de la Ordenanza n.º 6 reguladora del servicio de Suministro de Agua.

Art. 4 de la Ordenanza n.º 8 reguladora de la tasa de Alcantarillado.

Art. 6 de la Ordenanza n.º 9 reguladora del servicio de Depuración de Aguas Residuales.

Dando debido cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el acuerdo se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Plasencia durante treinta días como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente, que está a su disposición en la Tesorería del Ayuntamiento sita en la C/ Rey n.º 6 de la ciudad de Plasencia, así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento

<https://sede.plasencia.es>

y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Del mismo modo se publicarán los anuncios de exposición en el boletín oficial de la provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia a efecto de que los/as legitimados/as del artículo 18 de la citada disposición puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Las reclamaciones podrán presentarse por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la última publicación y deberán dirigirse al Alcalde de Plasencia y presentarse en el



Miércoles, 22 de junio de 2022

Registro General del Ayuntamiento o en cualquier Registro de los que se citan en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

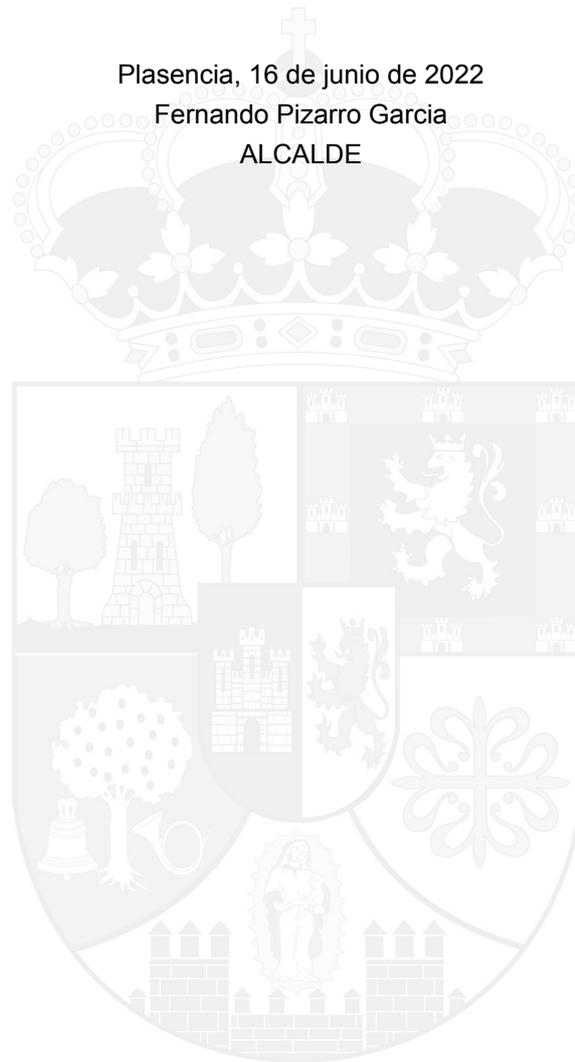
Transcurrido dicho plazo sin que hayan presentado reclamaciones el acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

De formularse reclamaciones, serán resueltas por el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Plasencia.

Plasencia, 16 de junio de 2022

Fernando Pizarro Garcia

ALCALDE



Miércoles, 22 de junio de 2022

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes

**ANUNCIO. Aprobación definitiva de los Estatutos de la Agrupación para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría e Intervención en los Ayuntamientos de Pueblonuevo de Miramontes y Valdelacasa de Tajo, Cáceres.**

Aprobados definitivamente por los respectivos Plenos de los Ayuntamientos los Estatutos de la Agrupación para el Sostenimiento en Común de un Único Puesto de Secretaría e Intervención en los Ayuntamientos de Pueblonuevo de Miramontes y Valdelacasa de Tajo, Cáceres, en cumplimiento de lo previsto en el art. 70.2 de la Ley 7/1975, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante el presente Edicto se procede a la inserción íntegra de los mismos, significando que, contra su aprobación definitiva, los/as interesados/as podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con Sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación.

ESTATUTOS QUE HAN DE REGIR LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL INTEGRADA POR LOS AYUNTAMIENTOS DE VALDELACASA DE TAJO Y DE PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMÚN DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN CLASE TERCERA.

Artículo 1. Disposiciones Generales y Entidades que integran la Agrupación.

1. En virtud del Decreto 53/2010, de 5 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la constitución, modificación y disolución de Agrupaciones de Entidades Locales para sostenimiento en común de puestos de Secretaría e Intervención, los municipios de Pueblonuevo de Miramontes y Valdelacasa de Tajo se constituyen en Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención-Tesorería, Clase Tercera, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención. La citada Agrupación se regirá por el presente Estatuto y por las disposiciones legales que regulen la materia.

2. La Agrupación carecerá de personalidad jurídica distinta de las Entidades que la forman.



Miércoles, 22 de junio de 2022

Artículo 2. Fines y puesto de trabajo que se agrupa.

1. La Agrupación tiene como único objeto disponer de un/a funcionario/a de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional para el servicio de los Ayuntamientos que la componen, y el mismo tendrá los derechos y obligaciones generales que la legislación vigente establece, más los especiales que se consignan en el presente Estatuto.

2. Se designará para el desempeño del puesto objeto de la Agrupación al/a funcionario/a que tenga destino definitivo en el puesto reservado de uno de los municipios de dicha Agrupación. Si en el momento de la aprobación del expediente de Agrupación estuviesen cubiertos con carácter definitivo dos o más puestos reservados en las Entidades agrupadas, la provisión del puesto o puestos resultantes se efectuará de acuerdo con los principios de mérito y capacidad. El/a funcionario/a que, como consecuencia de lo previsto en el párrafo anterior, cesare en su puesto de trabajo, continuará percibiendo, en tanto se le atribuye otro puesto y durante un plazo máximo de tres meses, las retribuciones básicas y complementarias correspondientes al suprimido.

Artículo 3. Sede de la Agrupación.

La capitalidad de la agrupación se fija en el municipio de Pueblonuevo de Miramontes (Cáceres), en cuya Casa Consistorial tendrá su domicilio legal la Junta Administrativa de la Agrupación.

Con independencia de lo anterior, las sesiones de la Junta Administrativa se celebrarán los años impares en Pueblonuevo de Miramontes, y los años pares en Valdelacasa de Tajo.

Artículo 4. Órganos de gestión, competencias y normas de funcionamiento.

1. El órgano representativo de la Agrupación será la Junta Administrativa, órgano colegiado de gobierno y administración con representación de las Entidades agrupadas, que se regirá por los presentes Estatutos y estará integrada por tres representantes de Pueblonuevo de Miramontes y dos de Valdelacasa de Tajo, sus miembros serán nombrados/as por los Plenos de las respectivas Entidades Agrupadas.

2. El/a Presidente/a de la Junta Administrativa será elegido/a por los/as representantes de los Ayuntamientos en la Junta Administrativa, conforme a lo previsto en el art. 6.2 del Decreto 53/2010, de 5 de marzo.

3. Como Secretario/a de la Junta Administrativa actuará el de la Agrupación.



Miércoles, 22 de junio de 2022

#### 4. Serán competencias de la Junta Administrativa:

- El conocimiento y resolución de cuantos asuntos puedan presentarse en el funcionamiento de la Agrupación, así como los que se le atribuyan por disposiciones legales.
- Conocer y coordinar las licencias y permisos del puesto de Secretaría Intervención y sus sustituciones.

5. En relación al régimen de sesiones y acuerdos de la Junta de la Agrupación, será el señalado legalmente para las Corporaciones Locales, sin perjuicio de las acomodaciones correspondientes y de las que la propia Junta acuerde.

6. La Junta se reunirá, al menos y con carácter ordinario, una vez al año, pudiendo celebrar cuantas sesiones extraordinarias sean necesarias para resolver los asuntos de interés de la misma, a instancia del/a Presidente/a o de tres miembros de la Junta Administrativa.

Artículo 5. Forma de designación de los/as representantes de las Entidades Locales en la Junta Administrativa.

El/a Presidente/a será elegido/a en la sesión constitutiva de la Junta Administrativa.

1. Los/as representantes de cada uno de los municipios agrupados se elegirán por cada una de las Corporaciones. Los/as representantes se elegirán con ocasión de la constitución de los correspondientes Ayuntamientos y su sustitución se producirá en virtud de la constitución del Ayuntamiento o por decisión de los plenos respectivos. En ambos supuestos, mediante escrito de la Alcaldía se dará a conocer al/a Presidente/a de la Agrupación la identidad de los/as representantes de cada municipio.

2. El número de representantes de cada municipio, se establece en:

- Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes, 3 representantes.
- Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo, 2 representantes.

Artículo 6. Distribución de las retribuciones y cotizaciones sociales del puesto de trabajo agrupado.

1. Las retribuciones que correspondan al puesto de Secretaría Intervención según las disposiciones legales vigentes, las cotizaciones a la Seguridad Social y los demás derivados del funcionamiento de la Agrupación se distribuirán entre los municipios agrupados, de



Miércoles, 22 de junio de 2022

conformidad con la distribución del horario del/a funcionario/a, de la forma siguiente:

- Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes, 60%.
- Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo, 40%.

2. Cada Ayuntamiento consignará en su respectivo Presupuesto la parte de la carga que le corresponda, que se pagará directamente por el mismo.

Artículo 7: Retribuciones.

1. Las retribuciones básicas del puesto de Secretaría Intervención serán las establecidas por la legislación vigente, Ley de Presupuestos Generales del Estado para los/as funcionarios/as del grupo A1/A2.

2. El complemento específico será el que la Junta Administrativa de la Agrupación determine para cada municipio, debiendo incluirse en el mismo el complemento por agrupación establecido en el artículo 8.1 del Real Decreto 861/1986, correspondiente a un 15% de la cuantía del complemento de destino asignado al puesto, por cada uno de los ayuntamientos agrupados.

3. Cualquiera de las Entidades que integran la Agrupación podrá, separadamente, previo cumplimiento de los requisitos legales, conceder en su grado máximo las gratificaciones o retribuciones complementarias autorizadas o aquellas que en lo sucesivo puedan establecerse en sustitución de las vigentes.

Artículo 8. Régimen de asistencia.

1. El/a Secretario/a-Interventor/a realizará la jornada de trabajo que señalen las disposiciones vigentes en vigor, distribuyéndose entre las Entidades Locales agrupadas de la forma siguiente:

- Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes, miércoles, jueves y viernes.
- Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo, lunes y martes.

Se exceptúa de este régimen aquellos casos de suma urgencia, a juicio del/a Secretario/a-Interventor/a, que exija la presencia de este/a funcionario/a en cualquiera de los municipios agrupados, (conmutándose el día dentro de esa semana o en la siguiente).

2. No habrá preferencia alguna en el desempeño de las funciones correspondientes a cada uno



Miércoles, 22 de junio de 2022

de los Ayuntamientos, sino que la que demande la mayor urgencia y necesidad de los asuntos o cualquier otra circunstancia apreciada por el/a funcionario/a en cuestión.

Artículo 9: Asistencia a sesiones.

El/a Secretario/a-Interventor/a tendrá la obligación de asistir a las sesiones de los órganos colegiados de los Ayuntamientos debiendo ponerse éstos de acuerdo para no coincidir el mismo día, salvo casos excepcionales en que deban celebrarse sesiones extraordinarias, para lo cual compatibilizarán las horas.

Artículo 10. Plazo de Vigencia, Causas de Supresión y Modificación de la Agrupación.

1. La Agrupación se constituye por plazo indefinido y tendrá efectos jurídicos desde el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la resolución de constitución de la Agrupación por la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local.

2. La disolución o modificación de la Agrupación constituida para el sostenimiento de personal en común podrá incoarse a instancia de las Entidades Locales interesadas, mediante Acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el artículo 47.2.g) de la Ley de Bases de Régimen Local.

Asimismo, la modificación o disolución de la Agrupación podrá ser acordada de oficio por la Junta de Extremadura, tal y como establece el artículo 17.2 del Decreto 53/2010, de 5 de marzo.

En el Acuerdo de disolución se hará constar la propuesta de calificación o, en su caso, exención del puesto resultante tras la disolución. En dicho Acuerdo se deberá fijar también a cuál de las Entidades Locales queda adscrito el/a funcionario/a con habilitación de carácter nacional que está desempeñando el puesto en la Agrupación. En cualquier caso, debe quedar garantizada la prestación de las funciones públicas necesarias.

3. En el supuesto de que el acuerdo plenario aprobando la disolución no se adopte por todas las Entidades integrantes de la Agrupación, la Entidad que inste la disolución dará traslado del Acuerdo a las Entidades restantes para que en el plazo de un mes y mediante acuerdo plenario presenten cuantas alegaciones estimen oportunas.

4. La Agrupación se suprimirá por las siguientes causas: por la posibilidad de prestar correctamente las funciones públicas necesarias de forma aislada por aumento de los recursos; las funciones administrativas; las funciones técnicas; aumento de la población; de la actividad



Miércoles, 22 de junio de 2022

administrativa; mayores exigencias del servicio que reclaman la presencia permanente del/a Secretario/a, del personal administrativo, técnico, etc, en el Ayuntamiento.

5. La Agrupación se modificará por las siguientes causas: por la desagrupación de un municipio cuando aquélla esté constituida por tres Municipios, por la agregación de un municipio o entidad supramunicipal, o cuando se desagrupara un municipio de la entidad supramunicipal y la Agrupación Secretarial estuviera formada por municipio y entidad supramunicipal.

Artículo 11. Procedimiento de Modificación de los Estatutos.

La modificación de estos Estatutos requerirá los mismos trámites exigidos legalmente para su constitución y aprobación.

El procedimiento para la modificación de los Estatutos de la Agrupación, cuando no suponga alteración del número de miembros de la misma, se regirá por lo dispuesto en los propios Estatutos, debiendo observarse, en todo caso, los siguientes requisitos:

1. La iniciativa podrá ser adoptada a propuesta de la Junta Administrativa de la Agrupación, así como de cualquier Entidad Local agrupada, dando traslado de la misma a las restantes entidades locales que forman la Agrupación.
2. Será preciso el acuerdo favorable adoptado por la mayoría absoluta del número legal de miembros de cada una de las Entidades Locales agrupadas, tramitándose de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 53/2010, de 5 de marzo.
3. Comunicación al Registro de Agrupaciones de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura del acto de modificación de los Estatutos de la Agrupación.

Disposición Final Única.- La Agrupación se regirá por las normas contenidas en los Estatutos, y en lo no previsto, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por el artículo 3 y Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por el Decreto 53/2010, de 5 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la constitución, modificación y disolución de agrupaciones de entidades locales para sostenimiento en común de los puestos de Secretaría e Intervención; y las disposiciones que en lo sucesivo se dicten en esta materia y hasta tanto esta Agrupación no se disuelva legalmente.

Pueblonuevo de Miramontes, 15 de junio de 2022



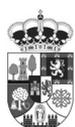
# Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0118

Miércoles, 22 de junio de 2022

Julio Muñoz Lucero  
ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 22 de junio de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes

##### **EDICTO. Aprobación inicial Presupuesto General y plantilla de personal 2022.**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente el Presupuesto General y la Plantilla de Personal correspondiente al ejercicio 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente completo, el cual podrá ser consultado en la Secretaría de esta Entidad, en horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, al objeto de que los/as interesados/as legitimados/as que se señalan en el art. 170.1 de dicho RDL puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por los motivos previstos en el art. 170.2 del TRLRHL, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

De no producirse reclamaciones durante el plazo de exposición, el Presupuesto General y la Plantilla de Personal se considerarán definitivamente aprobados, sin necesidad de acuerdo expreso, tal y como prevé el art. 169 del TRLRHL.

Pueblonuevo de Miramontes, 16 de junio de 2022

Julio Muñoz Lucero

ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 22 de junio de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes

**EDICTO. Aprobación inicial Reglamento de uso de instalaciones deportivas: gimnasio municipal y pista de pádel.**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes, HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2022, aprobó inicialmente el Reglamento de uso de instalaciones deportivas municipales: gimnasio y pista de pádel.

En cumpliendo lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto al público el expediente, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los/as interesados/as legitimados/as podrán examinar y presentar cuantas reclamaciones, alegaciones y sugerencias estimen pertinentes.

De no producirse reclamación o sugerencia alguna durante el período de exposición pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Pueblonuevo de Miramontes, 16 de junio de 2022

Julio Muñoz Lucero

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 22 de junio de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes

**EDICTO. Aprobación inicial imposición y ordenación del precio público por el uso de instalaciones deportivas municipales: gimnasio y pista de pádel.**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes, Cáceres, HACE SABER que el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria de fecha 20 de mayo de 2022, aprobó inicialmente el establecimiento y ordenación del Precio Público por la utilización de instalaciones deportivas municipales: gimnasio y pista de pádel.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto el expediente de referencia, así como la Ordenanza y tarifa que regula dicho ingreso de derecho Público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los/as interesados/as legítimos/as.

Pueblonuevo de Miramontes, 16 de junio de 2022

Julio Muñoz Lucero

ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 22 de junio de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Robledillo de Gata

##### **EDICTO. Aprobación inicial Presupuesto General para el ejercicio de 2022.**

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2022, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los/as interesados/as que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Robledillo de Gata , 15 de junio de 2022

Luis Sánchez Prieto

ALCALDE



Miércoles, 22 de junio de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Trujillo

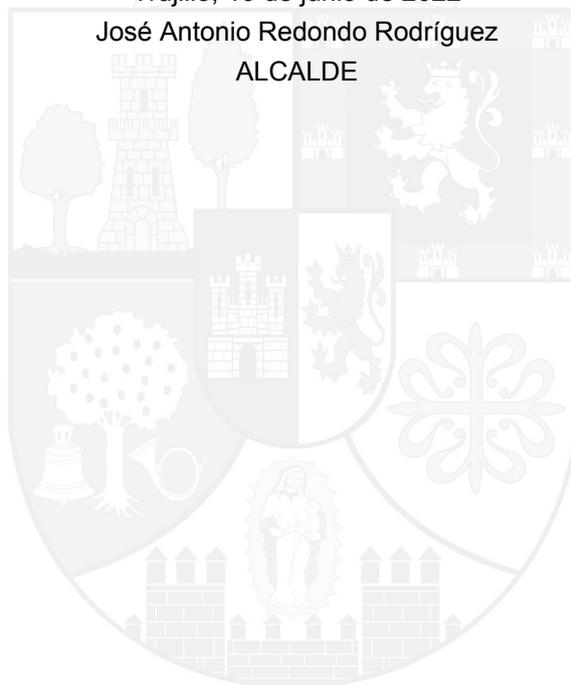
#### **ANUNCIO. Delegación para celebración Boda Civil.**

DECRETO: De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delego en el Concejal Don Raúl Gómez Ferreira, el ejercicio de las atribuciones que me son propias para autorizar el matrimonio civil el día 25 de Junio del presente, entre Don Álvaro Díaz Rueda y Doña María del Pilar Muñana López.

Así lo manda y firma el Señor Alcalde, Don José Antonio Redondo Rodríguez, y trasladar al Libro de Decretos, en Trujillo a fecha de la firma electrónica.

Trujillo, 10 de junio de 2022

José Antonio Redondo Rodríguez  
ALCALDE



Miércoles, 22 de junio de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Trujillo

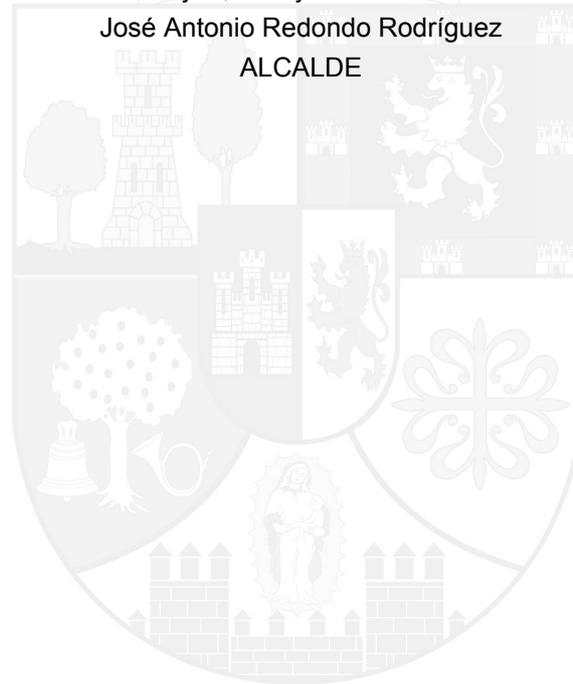
#### **ANUNCIO. Delegación para celebración Boda Civil.**

DECRETO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delego en la Concejala Doña Gabriela Carvajal Díaz, el ejercicio de las atribuciones que me son propias para autorizar el matrimonio civil el día 25 de junio del presente, entre Don José Ignacio Cancho López y Doña Mercedes Martín Díaz.

Así lo manda y firma el Señor Alcalde, Don José Antonio Redondo Rodríguez, y trasladar al Libro de Decretos.

Trujillo, 9 de junio de 2022

José Antonio Redondo Rodríguez  
ALCALDE



Miércoles, 22 de junio de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Zarza de Montánchez

##### **ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación de Créditos MC-3/2022-CEX.**

Aprobado inicialmente el expediente de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería n.º MC-3/2022-CEX, por Acuerdo del Pleno de fecha 16/06/2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<http://zarzademontanchez.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Zarza de Montánchez, 16 de junio de 2022

Ángel Luis Pérez Bermejo

ALCALDE



Miércoles, 22 de junio de 2022

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Zarza de Montánchez

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial de Modificación de Créditos MC-4/2022-SC.**

Aprobado inicialmente el expediente de Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería n.º MC-4/2022-SC, por Acuerdo del Pleno de fecha 16/06/2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

**<http://zarzademontanchez.sedelectronica.es>**

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Zarza de Montánchez, 16 de junio de 2022

Ángel Luis Pérez Bermejo

ALCALDE



Miércoles, 22 de junio de 2022

## Sección I - Administración Local

### Mancomunidades

#### Mancomunidad de Municipios Comarca de Las Hurdes

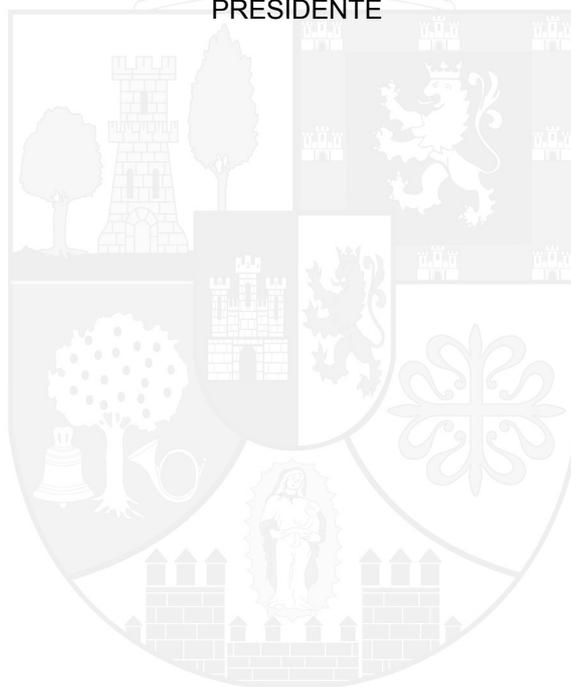
##### EDICTO. Exposición Cuenta General. Ejercicio 2021.

Habiendo sido informadas favorablemente, por la Comisión Especial de Cuentas, las Cuentas Generales correspondientes al ejercicio de 2021, quedan expuestas al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, los/as interesados/as que lo estimen pertinente pueden presentar las reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vegas de Coria, 16 de junio de 2022

José María Martín Iglesias

PRESIDENTE



Miércoles, 22 de junio de 2022

### Sección II - Administración Autonómica

#### Junta de Extremadura

#### Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

#### **ANUNCIO. Mejora del abastecimiento a Riomalo de Abajo (Cáceres).**

Anuncio de 2 de junio de 2022 de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda por el que se cita a los interesados para el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, en expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: “MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A RIOMALO DE ABAJO (CÁCERES)”.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “Mejora del Abastecimiento a Riomalo de Abajo (Cáceres)”, mediante Decreto 61/2022, de 25 de mayo, publicado en el DOE nº 104, de 1 de junio de 2022, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha notificado a los/as propietarios/as de los terrenos titulares de derechos que figuran en la relación que se acompaña, para que comparezcan en el lugar, día y hora que se señala en la misma. Asimismo, se ha ordenado la publicación de la presente citación en el resto de medios señalados en el artículo 52.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho fin deberán asistir los/as interesados/as personalmente o bien representados/as por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, como por ejemplo, el último recibo del I.B.I o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario/a.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, los/as interesados/as, así como los/as que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda sita en, Avda. de las Comunidades, s/n de Mérida o dirigir correo a



Miércoles, 22 de junio de 2022

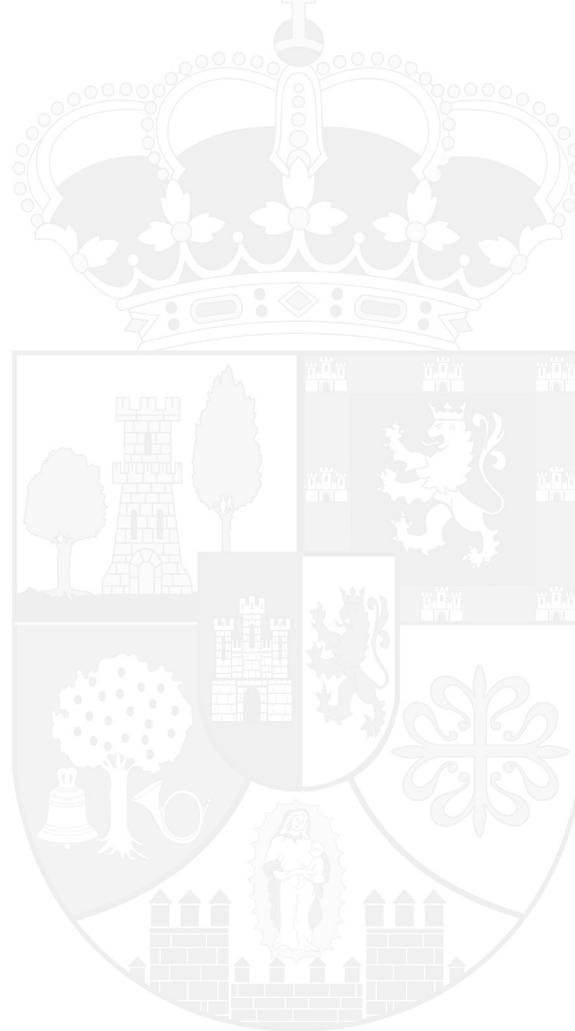
[expropiaciones@juntaex.es](mailto:expropiaciones@juntaex.es)

hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, 2 de junio de 2022

Isabel Fernández de los Ríos Mesa

JEFA DE SERVICIO DE EXPROPIACIONES



Miércoles, 22 de junio de 2022

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N.º 1**

EXPEDIENTE: OBRAG22005L2 MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A RIOMALO DE ABAJO  
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

TÉRMINO MUNICIPAL: 1004100 CAMINOMORISCO (CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
1/0	7 / 2085	MARTÍN GUERRERO, ISABEL (HRDRÓS)	AYUNTAMIENTO	05/07/2022	12:15
2/0	7 / 2095	MARTÍN CARRERO, RAMÓN MARTÍN CARRERO, AMELIA MARTÍN CARRERO, ANTONIO MARTÍN CARRERO, MARÍA ANTONIA	AYUNTAMIENTO AYUNTAMIENTO AYUNTAMIENTO AYUNTAMIENTO	05/07/2022 05/07/2022 05/07/2022 05/07/2022	12:30 12:30 12:30 12:30

Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

JUNTA DE  
EXTREMADURA



Miércoles, 22 de junio de 2022

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N.º 1

EXPEDIENTE: OBRAC220051L2 MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A RIOMALO DE ABAJO  
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

TÉRMINO MUNICIPAL: 1010800 LADRILLAR (CACERES)

<u>Finca</u>	<u>Propietario</u>	<u>Lugar Citación</u>	<u>Fecha</u>	<u>Hora</u>
2/0	SÁNCHEZ HERRERO, ANGELA	AYUNTAMIENTO	05/07/2022	10:45
3/0, 4/0	SÁNCHEZ SANCHEZ, VICTORIANO (HRDROS)	AYUNTAMIENTO	05/07/2022	11:00

JUNTA DE  
EXTREMADURA

Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Miércoles, 22 de junio de 2022

## Sección II - Administración Autónoma

### Junta de Extremadura

#### Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

**ANUNCIO. AT-9391. Soterramiento de un tramo de la LAMT-5022-33-"Circunvalación 1" de la STR "Jaraíz de la Vera", de 13,2 kV, y sustitución del CTIA "Algodonera" N.º140302260 por un nuevo CT prefabricado tipo EP-1T, en Jaraíz de la Vera (Cáceres).**

ANUNCIO del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Soterramiento de un tramo de la LAMT-5022-33-"Circunvalación 1" de la STR "Jaraíz de la Vera", de 13,2 kV, y sustitución del CTIA "Algodonera" N.º140302260 por un nuevo CT prefabricado tipo EP-1T, en Jaraíz de la Vera (Cáceres)". Término municipal: Jaraíz de la Vera (Cáceres). Expediente/s: AT-9391.

A los efectos prevenidos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulos II y V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: "Soterramiento de un tramo de la LAMT-5022-33-"Circunvalación 1" de la STR "Jaraíz de la Vera", de 13,2 kV, y sustitución del CTIA "Algodonera" N.º140302260 por un nuevo CT prefabricado tipo EP-1T, en Jaraíz de la Vera (Cáceres)".
2. Peticionario: I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU., con domicilio en C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, 10002 Cáceres.
3. Expediente/s: AT-9391.
4. Finalidad del proyecto: Aumento de potencia y sustancial mejora del suministro eléctrico de la zona.



Miércoles, 22 de junio de 2022

### 5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

#### Nueva línea subterránea de media tensión:

- Tensión de servicio: 13,2 kV.
- Tipo de conductor: HEPRZ1 12/20 kV 3(1x240) mm<sup>2</sup>.
- Tipo de línea: Subterránea, en simple circuito.
- Longitud total conductor: 0,663 km.
- Total nueva canalización: 0,589 km.
- Emplazamiento: Avda. de la Vera (CC-89), Calle Hernán Cortés y Bo. Salobar.
- LSMT-L1: Entre el entronque aéreo-subterráneo del nuevo apoyo 5012 y el entronque aéreo-subterráneo del nuevo apoyo 5011, longitud: 0,133 km.
- LSMT-L2: Entre el entronque aéreo-subterráneo del nuevo apoyo 5011 y nuevo CT, longitud: 0,204 km.
- LSMT-L3: Entre nuevo CT y el entronque aéreo-subterráneo del nuevo apoyo 5013, longitud: 0,326 km.

#### Sustitución CTIA "Algodonera" por Nuevo CT prefabricado:

- Tipo de CT: CT de superficie, en edificio prefabricado tipo EP-1T.
- Potencia transformador: 630 kVA.
- Relación de transformación: 13.200/20.000/400 V. 630/24/20 - 13,2 - B2-K-PE.
- Nº de celdas: 2L + 1P telemandadas tipo CNE-SF6-2L1P.
- Cuadro de baja tensión de 5 salidas.
- Emplazamiento: Calle Hernán Cortés.

#### Tres nuevas líneas subterráneas de baja tensión:

- Tensión de servicio: 400 V.
- Tipo de conductor: XZ1 (S) 0,6/1 kV 3x240/150 Al.
- Tipo de línea: Subterránea.
- Inicio: posiciones libres en el cuadro de BT del nuevo CT proyectado a instalar
- Final: empalmes con las líneas de BT existentes.
- Longitud total conductor: 0,139 km.
- Emplazamiento: Calle Hernán Cortés.

#### Otras actuaciones:

- Desmontaje del tramo de la LAMT "Circunvalación 1" entre los nuevos apoyos a instalar y el actual CTIA "Algodonera", en una longitud total de 0,306 km (con conductor LA-56),



Miércoles, 22 de junio de 2022

así como los apoyos 5013 , 5012, 5011, 2004, 2005 y 2007 (pórtico de celosía).

- Instalación de tres nuevos apoyos, nuevo apoyo 5013, nuevo apoyo 5012 y nuevo apoyo 5011.

6. Evaluación de impacto ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el proyecto, de acuerdo con la información y documentación aportada por el/a peticionario/a, que se recoge en el Anexo del presente anuncio.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los/as titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

- En las oficinas de este Servicio, sitas en Avda. Clara Campoamor, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3ª planta, de la localidad de Cáceres, previa solicitud de cita en el teléfono 927001280 (de 9:00 a 14:00 horas) o en la dirección de

**correo: [soiemcc@juntaex.es](mailto:soiemcc@juntaex.es).**

- En la página web

**[www.industriaextremadura.juntaex.es](http://www.industriaextremadura.juntaex.es).**

Durante el plazo indicado anteriormente, los/as interesados/as podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley



# Boletín Oficial

## de la Provincia de Cáceres

N.º 0118

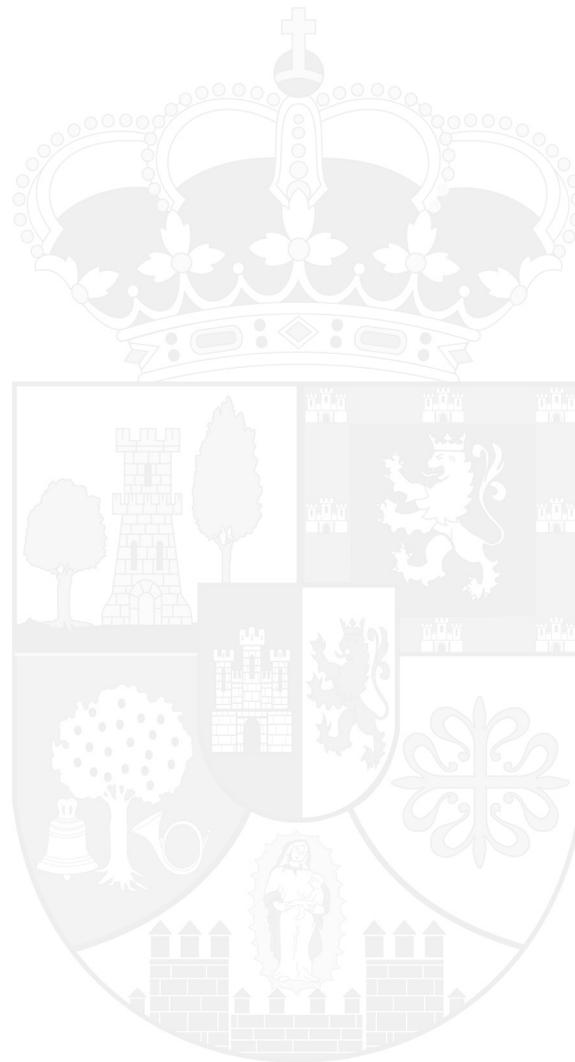
Miércoles, 22 de junio de 2022

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 31 de mayo de 2022

Juan Carlos Bueno Recio

JEFE DE SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA



Miércoles, 22 de junio de 2022

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS  
AT-9391

FINCA						AFECCIÓN					
						PROPIETARIO	APOYOS		LSMT		OCUPAC. TEMP.
Nº	Polígono	Parcela	Paraje	T.M.	Tipo de Terreno	NOMBRE	Cantidad	m2	Longitud	m2	m2
1	7	4	Santa Lucía	Jaraíz de la Vera	Agrario	TEODORO CRUZ RAMOS	1 (Nuevo apoyo 5011 a instalar)	13,25	5,00	15,00	25,00
						VALENTINA CRUZ RAMOS					
						MARIA DOLORES CRUZ RAMOS					



Miércoles, 22 de junio de 2022

## Sección II - Administración Autónoma

### Junta de Extremadura

#### Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

**ANUNCIO. AT-9372. Ampliación de la línea aérea de media tensión "Vegas de Coria" de la STR "Caminomorisco", para nueva alimentación al CT "Huetre Pueblo" N°903300600. Término municipal: Alquería de Huetre, en el T.M. de Casares de las Hurdes (Cáceres).**

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ampliación de la línea aérea de media tensión "Vegas de Coria" de la STR "Caminomorisco", para nueva alimentación al CT "Huetre Pueblo" N°903300600". Término municipal: Alquería de Huetre, en el T.M. de Casares de las Hurdes (Cáceres). Expediente/s: AT-9372.

A los efectos prevenidos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulos II y V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: "Ampliación de la línea aérea de media tensión "Vegas de Coria" de la STR "Caminomorisco", para nueva alimentación al CT "Huetre Pueblo" N°903300600".
2. Peticionario: I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU., con domicilio en C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, 10002 Cáceres.
3. Expediente/s: AT-9372.
4. Finalidad del proyecto: Ampliación de la LAMT "Vegas de Coria" de la STR "Caminomorisco", para nueva alimentación al CT "Huetre Pueblo", actualmente en punta, quedando una estructura anillada con el resto de CCTT existentes en la zona, con la consecuente mejora del suministro eléctrico a los usuarios de la misma.



Miércoles, 22 de junio de 2022

### 5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Línea subterránea de M.T. a 13,2 kV.

- Inicio: Nuevo apoyo A2 proyectado a instalar, en el que se realizará un entronque aéreo-subterráneo.
- Fin: Celda de línea libre del CT "Huetre Pueblo" N°903300600.
- Longitud conductor: 4,096 Km sobre 4,080 km de canalización.
- Tipo de líneas: subterráneas, en simple circuito.
- Tensión de servicio : 22 kV. Tipo de conductor: HEPRZ1 12/20 KV 3x(1x240) mm².

Instalación de 2 apoyos tipo C-9000/22, con Semicrucetas rectas tipo SC3-20T Aisladores de Cadenas y Material Composite Tipo: U70YB30P AL (con bastón largo) con elementos antielectrocución para el forrado de conductores, grapas, aisladores y herraje, con elementos disuasorios de nidificación tipo paraguas metálico, tipo PAME-2.

Línea aérea de MT.

- Tipo de líneas: aérea, en simple circuito. Longitud conductor: 0.392 Km.
- Tensión de servicio : 22 kV. Tipo de conductor: 100-AL1/17-ST1A de aluminio-acero.
- Inicio: Apoyo 1106 existente de la LAMT "Vegas de Coria" de la STR `Caminomorisco`.
- Fin: Nuevo apoyo A2 proyectado a instalar.
- Se señalara mediante espirales salvapájaros con dispositivos anticolidión.

Emplazamiento de las líneas: Parcelas públicas y privadas. calles de la Alquería de Huetre, en el término municipal de Casares de las Hurdes. Cáceres.

6. Evaluación de impacto ambiental: El proyecto requiere evaluación de impacto ambiental ordinaria según la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El trámite de información pública del estudio de impacto ambiental, así como la emisión de la declaración de impacto ambiental, se realiza por parte del órgano competente que es el Servicio de Prevención Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad.

7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.



Miércoles, 22 de junio de 2022

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el proyecto, de acuerdo con la información y documentación aportada por el peticionario, que se recoge en el Anexo del presente anuncio.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los/as titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

- En las oficinas de este Servicio, sitas en Avda. Clara Campoamor, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3ª planta, de la localidad de Cáceres, previa solicitud de cita en el teléfono 927001280 (de 9:00 a 14:00 horas) o en la dirección de correo:

**[soiemcc@juntaex.es](mailto:soiemcc@juntaex.es)**

- En la página web:

**[www.industriaextremadura.juntaex.es](http://www.industriaextremadura.juntaex.es)**

Durante el plazo indicado anteriormente, los/as interesados/as podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 31 de mayo de 2022

Juan Carlos Bueno Recio

JEFE DE SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA



Miércoles, 22 de junio de 2022

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS  
AT-9372

FINCA						AFECCIÓN						
						PROPIETARIO	APOYOS		VUELO / LSMT		OCUPAC. TEMP.	OCUPAC. TEMP. Accesos
Nº	Poligono	Parcela	Paraje	T.M.	Tipo de Terreno	NOMBRE	Cantidad	m2	Longitud	m2	m2	m2
1	1	32	La Seta	Casares de las Hurdes	Agrario	PATRICIO PASCUAL DOMINGUEZ	1 (A1)	3,24	109,40	656,40	547,00	875,00
2	8	794	La Seta	Casares de las Hurdes	Agrario	MANUELA MARTIN ALONSO	---	---	23,81	142,86	119,05	---
3	8	795	La Seta	Casares de las Hurdes	Agrario	MARIA VICTORIA MARTIN VELAZ	---	---	1,00	6,00	5,00	---
4	8	605	Bozancos	Casares de las Hurdes	Agrario	FRANCISCO JAVIER MAYORAL RONCERO	LSMT	---	19,54	58,62	97,70	---
5	8	604	Bozancos	Casares de las Hurdes	Agrario	FRANCISCO JAVIER MAYORAL RONCERO	LSMT	---	15,74	47,22	78,70	---
6	8	603	Bozancos	Casares de las Hurdes	Agrario	FRANCISCO JAVIER MAYORAL RONCERO	LSMT	---	20,97	62,91	104,85	---
7	8	602	Bozancos	Casares de las Hurdes	Agrario	HDOS. SOLEDAD RONCERO MAYORAL	LSMT	---	17,20	51,60	86,00	---
8	8	601	Bozancos	Casares de las Hurdes	Agrario	PEDRO CELESTINO MARTIN ALONSO (50%) BENITO MARTIN RONCERO SANTIAGO MARTIN RONCERO MANUELA MARTIN RONCERO AURORA MARTIN RONCERO MARGARITA MARTIN RONCERO MARIA DEL CARMEN MARTIN RONCERO ALFONSO LUIS MARTIN RONCERO EDUARDO MARTIN VALLE LAURA MARTIN VALLE RAQUEL MARTIN VALLE	LSMT	---	13,75	41,25	68,75	---
9	8	600	Bozancos	Casares de las Hurdes	Agrario	FRANCISCO DUARTE MARTIN	LSMT	---	77,32	231,96	386,60	---

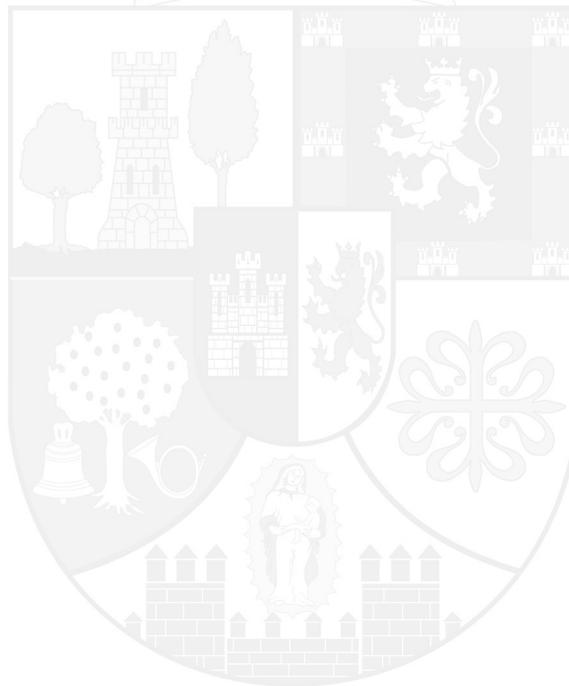


Miércoles, 22 de junio de 2022

10	8	458	Castañar	Casares de las Hurdes	Agrario	SERGIO RONCERO MAYORAL	LSMT	---	60,31	180,93	301,55	---
11	8	455	Castañar	Casares de las Hurdes	Agrario	MARIA MARTIN IGLESIAS	LSMT	---	52,94	158,82	264,70	---
12	8	454	Castañar	Casares de las Hurdes	Agrario	JOSE PATINO BERNARDO	LSMT	---	47,68	143,04	238,40	---
13	8	451	Castañar	Casares de las Hurdes	Agrario	VIRTUDES DUARTE MARTIN	LSMT	---	30,16	90,48	150,80	---
14	8	450	Castañar	Casares de las Hurdes	Agrario	TERESA PATINO BERNARDO	LSMT	---	22,24	66,72	111,20	---
15	8	446	Castañar	Casares de las Hurdes	Agrario	MIGUEL PATINO BERNARDO	LSMT	---	31,38	94,14	156,90	---
16	8	445	Castañar	Casares de las Hurdes	Agrario	JOSEFA ALONSO DOMINGUEZ	LSMT	---	31,96	95,88	159,80	---
17	8	442	Castañar	Casares de las Hurdes	Agrario	JUAN MANUEL IGLESIAS GUILLERMO	LSMT	---	14,49	43,47	72,45	---
18	8	441	Castañar	Casares de las Hurdes	Agrario	TERESA PATINO BERNARDO	LSMT	---	50,28	150,84	251,40	---
19	8	438	Castañar	Casares de las Hurdes	Agrario	TERESA PATINO BERNARDO	LSMT	---	9,32	27,96	46,60	---
20	8	437	Castañar	Casares de las Hurdes	Agrario	MANUEL DOMINGUEZ MARTIN	LSMT	---	46,03	138,09	230,15	---
21	8	385	Castañar	Casares de las Hurdes	Agrario	ADELIA MARTIN MARTIN	LSMT	---	12,65	37,95	63,25	---
22	8	383	Castañar	Casares de las Hurdes	Agrario	ANGELES MARTIN BERNARDO (33,34%) BENITA MARTIN BERNARDO (33,33%) JUAN MANUEL MARTIN BERNARDO (33,33%)	LSMT	---	23,62	70,86	118,10	---
23	8	382	Castañar	Casares de las Hurdes	Agrario	CONSTANTINO IGLESIAS MARTIN (50%) JOSE MARIA IGLESIAS MARTIN (50%)	LSMT	---	28,04	84,12	140,20	---
24	8	239	Entraderas	Casares de las Hurdes	Agrario	HDOS. JACINTO IGLESIAS DOMINGUEZ	LSMT	---	32,07	96,21	160,35	---
25	8	222	Entraderas	Casares de las Hurdes	Agrario	URBANO MARTIN SANCHEZ	LSMT	---	33,77	101,31	168,85	---
26	8	221	Entraderas	Casares de las Hurdes	Agrario	EN INVESTIGACIÓN	LSMT	---	18,78	56,34	93,90	---
27	8	219	Entraderas	Casares de las Hurdes	Agrario	MARIA DEL CARMEN MARTIN DOMINGUEZ	LSMT	---	9,32	27,96	46,60	---
28	8	218	Entraderas	Casares de las Hurdes	Agrario	ANTONIO MARTIN SANCHEZ	LSMT	---	20,88	62,64	104,40	---
29	8	217	Entraderas	Casares de las Hurdes	Agrario	MARIBEL IGLESIAS IGLESIAS (33,34%) CARMEN IGLESIAS IGLESIAS (33,33%) ARGIMIRO IGLESIAS IGLESIAS (33,33%)	LSMT	---	16,81	50,43	84,05	---

Miércoles, 22 de junio de 2022

30	8	216	Entraderas	Casares de las Hurdes	Agrario	ALFONSO MARTIN GUILLERMO	LSMT	---	34,97	104,91	174,85	---
31	8	213	Entraderas	Casares de las Hurdes	Agrario	CARMEN MARTIN DOMINGUEZ	LSMT	---	12,74	38,22	63,70	---
32	6	786	Barraca	Casares de las Hurdes	Agrario	MIGUEL RODRIGUEZ MARTIN	LSMT	---	3,52	10,56	17,60	---
33	6	764	Olivar	Casares de las Hurdes	Agrario	SANTOS MARTIN IGLESIAS (33,34%)	LSMT	---	13,34	40,02	66,70	---
						FERMIN MARTIN IGLESIAS (33,33%)						
						IVAN MARTIN IGLESIAS (33,33%)						
34	6	763	Olivar	Casares de las Hurdes	Agrario	MANUEL MARTIN GUILLERMO	LSMT	---	12,90	38,70	64,50	---
35	6	762	Olivar	Casares de las Hurdes	Agrario	TERESA BENAVENTE SANCHEZ (50%)	LSMT	---	1,62	4,86	8,10	---
						OLEGARIO BENAVENTE SANCHEZ (50%)						
36	6	759	Olivar	Casares de las Hurdes	Agrario	MARIA ROSA MARTIN MARTIN (33,34%)	LSMT	---	22,31	66,93	111,55	---
						ANGEL MARTIN MARTIN (33,33%)						
						NICANOR MARTIN MARTIN (33,33%)						



Miércoles, 22 de junio de 2022

### Sección II - Administración Autonómica

#### Junta de Extremadura

#### Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

**ANUNCIO. AT-9356. Soterramiento de un tramo de la LAMT- "Tejeda" de la STR "Jaraíz de la Vera", de 13,2 kV, entre los apoyos 5082 y 5084 de la misma, en Arroyomolinos de la Vera (Cáceres).**

ANUNCIO del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Soterramiento de un tramo de la LAMT- "Tejeda" de la STR "Jaraíz de la Vera", de 13,2 kV, entre los apoyos 5082 y 5084 de la misma, en Arroyomolinos de la Vera (Cáceres)". Término municipal: Arroyomolinos de la Vera (Cáceres). Expediente/s: AT-9356.

A los efectos prevenidos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulos II y V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: "Soterramiento de un tramo de la LAMT- "Tejeda" de la STR "Jaraíz de la Vera", de 13,2 kV, entre los apoyos 5082 y 5084 de la misma, en Arroyomolinos de la Vera (Cáceres)."
2. Peticionario: I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU., con domicilio en C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, 10002 Cáceres.
3. Expediente/s: AT-9356.
4. Finalidad del proyecto: Soterramiento de un tramo de LAMT de 13,2 kV para corregir una situación antirreglamentaria a la llegada al CT "Arroyomolinos", con la mejora del suministro eléctrico a los/as usuarios/as de la zona.



Miércoles, 22 de junio de 2022

### 5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Línea LAMT 13,2 kV proyectada.

Tramo aéreo:

- Inicio: Nuevo apoyo A1 a instalar bajo la LAMT "Tejeda" de la STR "Jaraíz de la Vera", entre los apoyos 5082 y 5083( a desmontar) de la misma.
- Fin: Nuevo apoyo A2 a instalar.
- Longitud: 0,044 Km.
- Emplazamiento: Terreno privado (Polígono 4 - Parcela 163) y terreno municipal.

Tramo subterráneo:

- Inicio: Nuevo apoyo A2 a instalar, en el que se realizará un entronque aéreo-subterráneo.
- Fin: Celda de línea existente en el CT " Arroyomolinos de la Vera", que actualmente ocupa la línea a desmontar.
- Longitud: 0,196 Km.
- Canalización entubada en zanja a construir: 0,181 Km.
- Emplazamiento: Terreno municipal, Calle Vergel.

Longitud total de línea: 0,240 Km.

Tipo de línea: Aérea y subterránea en simple circuito.

Tensión de servicio : 13,2 kV.( Previsto para 20 kV)

Tipo de conductor:

- Tramo aéreo: LA-56 (147-AL1/8-ST1A).
- Tramo subterráneo: HEPRZ1 12/20 KV 3 x ( 1x240) mm<sup>2</sup>.

Apoyos:

- Tipo: Metálicos.
- Nº de apoyos nuevos a instalar: 2 .
- Aislamiento: Cadenas de aisladores de composite bastón largo del tipo U70AB66P AL.

Otras actuaciones a realizar:

- Desmontaje del tramo de la LAMT "Tejeda" entre el nuevos apoyo A1 y y el CT "Arroyomolinos de la Vera", en una longitud aproximada de 0,125 Km.



Miércoles, 22 de junio de 2022

6. Evaluación de impacto ambiental: El proyecto, por sus características, está sometido a evaluación de impacto ambiental abreviada.

7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el proyecto, de acuerdo con la información y documentación aportada por el peticionario, que se recoge en el Anexo del presente anuncio.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los/as titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

- En las oficinas de este Servicio, sitas en Avda. Clara Campoamor, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3ª planta, de la localidad de Cáceres, previa solicitud de cita en el teléfono 927001280 (de 9:00 a 14:00 horas) o en la dirección de correo: [soiemcc@juntaex.es](mailto:soiemcc@juntaex.es).
- En la página web [www.industriaextremadura.juntaex.es](http://www.industriaextremadura.juntaex.es).

Durante el plazo indicado anteriormente, los/as interesados/as podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 31 de mayo de 2022

Juan Carlos Bueno Recio

JEFE DE SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA



Miércoles, 22 de junio de 2022

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS  
AT-9356

FINCA						AFECCIÓN						
						PROPIETARIO	APOYOS		LAMT / LSMT		OCUPAC. TEMP.	OCUPAC. TEMP. (Accesos)
Nº	Políg.	Parc.	Paraje	T.M.	m2	NOMBRE	Cantidad	m2	Longitud	m2	m2	m2
1	4	163	Higuera del Muerto	Arroyomolinos de la Vera	Agrario	JOSE MARCELINO RIVERO RUBIO (50%)	2 (A1 y A2)	15,00	44,00	264,00	235,00	225,00
						MARIA TERESA RIVERO RUBIO (50%)			3,00	3,00		



Miércoles, 22 de junio de 2022

## Sección II - Administración Autónoma

### Junta de Extremadura

#### Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

**ANUNCIO. AT-9148. Nuevo centro de reparto en Jarandilla de la Vera y ampliación de la L-4856-02-"Vera" de la STR "Jaraíz" entre éste y el CT "Piscina Cuacos", en los términos municipales de Jarandilla de la Vera, Aldeanueva de la Vera y Cuacos de Yuste (Cáceres).**

ANUNCIO del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Nuevo centro de reparto en Jarandilla de la Vera y ampliación de la L-4856-02-"Vera" de la STR "Jaraíz" entre éste y el CT "Piscina Cuacos", en los términos municipales de Jarandilla de la Vera, Aldeanueva de la Vera y Cuacos de Yuste (Cáceres)". Expediente/s: AT-9148.

A los efectos prevenidos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulos II y V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: "Nuevo centro de reparto en Jarandilla de la Vera y ampliación de la L-4856-02-"Vera" de la STR "Jaraíz" entre éste y el CT "Piscina Cuacos", en los términos municipales de Jarandilla de la Vera, Aldeanueva de la Vera y Cuacos de Yuste (Cáceres)".
2. Peticionario: I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU., con domicilio en C/ Periodista Sánchez Asnesio, 1, Cáceres.
3. Expediente/s: AT-9148.
4. Finalidad del proyecto: Mejora del suministro eléctrico a los usuarios de la zona.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:



Miércoles, 22 de junio de 2022

Nuevo centro de reparto (CR) prefabricado telemandado proyectado:

- Tipo: CT de superficie, en edificio prefabricado de hormigón, tipo EP-2.
- Nº de transformadores: 1 de 630 kVA, relación 630/24/20 B2-O-PE.
- Nº de celdas: 1 conjunto de celdas (3L+1P) telemandadas.
- Emplazamiento: Polígono 4, parcela 126, Paraje "El Pero", en Jarandilla de la Vera.

Nuevas líneas de MT proyectadas:

- Origen: Nueva celda de línea a instalar en el CT "Piscina Cuacos".
- Final: Celdas de línea del nuevo centro de reparto proyectado.
- Longitud total de líneas: 7,28 Km
- Parte 1.- LAMT, aérea en simple circuito, entre los nuevos apoyos A1 y A54 proyectados: 7,202 Km
- Parte 2.- LSMT-L1, subterránea en simple circuito, entre CT "Piscina Cuacos" y el apoyo A1: 0,022 Km.
- Parte 3.- LSMT-L2, subterránea en doble circuito, entre el nuevo apoyo A54 y el nuevo centro de reparto: 0,032 Km
- Parte 4.- LSMT-L3, subterránea en simple circuito, entre nuevo apoyo A55 (que sustituye al actual 505 de la L-Vera) y el nuevo centro de reparto: 0,024 Km.
- Tensión de servicio : 20 kV
- Tipo de conductor:
- Tramo aéreo: 100-AL1/17-ST1A, de aluminio-acero, sección total 116,7 mm<sup>2</sup>.
- Tramos subterráneos: HEPR Z1-AL 12/20 KV de sección 3x(1x240) mm<sup>2</sup>.
- Nº total de apoyos a instalar: 57 (48 metálicos y 9 de hormigón).
- Emplazamiento de las líneas: Parcelas públicas y privadas en los términos municipales de Cuacos de Yuste, Aldeanueva de la Vera y Jarandilla de la Vera.

Otras actuaciones:

- Cambio de celdas existentes (1L+1P) por un conjunto compacto de celdas (2L+1P), en el centro de transformación CT "Piscina Cuacos".
- Nuevas canalizaciones subterráneas entubadas en zanja: 0,027 Km.
- Desmontaje de varios tramos existentes de la LAMT "Vera", con conductores LA-56 y LA-30, en una longitud de 2,155 Km y 19 apoyos.
- Desde la nueva LAMT se atenderán diversas derivaciones existentes en la zona, que actualmente se alimentan desde los tramos a desmontar, con conductor LA-56 y una longitud total de 0,483 Km.



Miércoles, 22 de junio de 2022

6. Evaluación de impacto ambiental: El proyecto, por sus características, está sometido a evaluación de impacto ambiental simplificada.

7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública. La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el proyecto, de acuerdo con la información y documentación aportada por el peticionario, que se recoge en el Anexo del presente anuncio. Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio: En las oficinas de este Servicio, sitas en Avda. Clara Campoamor, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3ª planta, de la localidad de Cáceres, previa solicitud de cita en el teléfono 927001280 (de 9:00 a 14:00 horas) o en la dirección de correo:

**[soiemcc@juntaex.es](mailto:soiemcc@juntaex.es)**

En la página web,

**[www.industriaextremadura.juntaex.es](http://www.industriaextremadura.juntaex.es)**.

Durante el plazo indicado anteriormente, los/as interesados/as podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 3 de junio de 2022

Juan Carlos Bueno Recio

JEFE DE SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA



Miércoles, 22 de junio de 2022

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS  
AT-9148

FINCA						AFECCIÓN						
						PROPIETARIO	APOYOS		VUELO		OCUP. AC. TEMP.	OCUP. AC. TEMP. (Accesos)
Nº	Políg.	Parc.	Paraje	T.M.	Tipo de Terreno	NOMBRE	Cantidad	m2	Longitud	m2	m2	m2
1	5	103	Los Lagares	Cuacos de Yuste	Agrario	VICTORIANA LOPEZ MATEOS	---	---	68,35	410,10	341,75	---
2	5	104	Los Lagares	Cuacos de Yuste	Agrario	FRANCISCO PEREZ HORNERO	1 (A2)	2,25	31,77	190,62	158,85	160,00
3	5	105	Los Lagares	Cuacos de Yuste	Agrario	FERNANDO GARCIA MATEOS	---	---	60,10	360,60	300,50	---
4	5	102	Los Lagares	Cuacos de Yuste	Agrario	FRANCISCO JOSE RAMIREZ LOPEZ	---	---	14,46	86,76	72,30	---
5	5	49	Arias	Cuacos de Yuste	Agrario	BLAS ALARCON HERNANDEZ	---	---	12,82	76,92	64,10	---
6	5	50	Arias	Cuacos de Yuste	Agrario	FELICITA SOLEDAD HORNERO ALVAREZ	---	---	17,69	106,14	88,45	150,00
7	5	51	Arias	Cuacos de Yuste	Agrario	NICOLASA HORNERO SANTOS	1 (A3)	2,25	26,17	157,02	130,85	490,00
8	5	53	Arias	Cuacos de Yuste	Agrario	ALEJANDRO SANTOS GARCIA (20%)	---	---	29,28	175,68	146,40	---
						-----						
						EMILIA SANTOS GARCIA (20%)						
						-----						
						LAURENTINA FELISA SANTOS GARCIA (20%)						
-----												
BERNARDINO SANTOS GARCIA (20%)												
-----												
JOSE SANTOS GARCIA (20%)												
9	5	54	Arias	Cuacos de Yuste	Agrario	GREGORIO PINADERO PEREZ	---	---	11,06	66,36	55,30	---



Miércoles, 22 de junio de 2022

10	5	56	Arias	Cuacos de Yuste	Agrario	LUIS MARIA HOYO MATEOS	---	---	14,31	85,86	71,55	---
11	5	55	Arias	Cuacos de Yuste	Agrario	ANDRES HORNERO ALVAREZ	---	---	14,78	88,68	73,90	---
12	5	57	Arias	Cuacos de Yuste	Agrario	NICOLASA HORNERO SANTOS	1 (A4)	2,25	46,34	278,04	231,70	150,00
13	5	60	Arias	Cuacos de Yuste	Agrario	ALFONSA RODRIGUEZ TOROLLO (50%)	---	---	17,64	105,84	88,20	1.100,00
						JOSE MARÍA GARCIA RODRIGUEZ (25%)						
						Mª SOLEDAD GARCIA RODRIGUEZ (25%)						
14	5	58	Arias	Cuacos de Yuste	Agrario	ALEJANDRO SANTOS GARCIA (50%)	---	---	30,13	180,78	150,65	---
						JOSE ANTONIO SANTOS MORENO (12,50%)						
						MARIA ANGELES SANTOS MORENO (12,50%)						
						MARIA ANTONIA SANTOS MORENO (12,50%)						
ANA ISABEL SANTOS MORENO (12,50%)												
15	5	63	Arias	Cuacos de Yuste	Agrario	JESUS MARÍA HERNANDEZ SANCHEZ	1 (A5)	2,25	71,83	430,98	359,15	100,00
16	5	64	Arias	Cuacos de Yuste	Agrario	ACEITES DE LA VERA, S.L.	1 (A6)	15,11	186,69	1.120,14	933,45	1.230,00
17	5	74	Proncima	Cuacos de Yuste	Agrario	GREGORIO LOPEZ MARTIN	---	---	21,45	128,70	107,25	---



Miércoles, 22 de junio de 2022

18	5	75	Proncima	Cuacos de Yuste	Agrario	ANDRES HORNERO ALVAREZ	---	---	58,24	349,44	291,20	---
19	5	153	El Gato	Cuacos de Yuste	Agrario	JOSE JOAQUIN PUIG DE LA BELLACASA AZNAR	---	---	55,66	333,96	278,30	665,00
20	5	157	El Gato	Cuacos de Yuste	Agrario	HDOS. JUSTO CIRIACO HORNERO TRANCON	---	---	2,67	16,02	13,35	---
21	5	155	El Gato	Cuacos de Yuste	Agrario	JOSE JOAQUIN PUIG DE LA BELLACASA AZNAR	---	---	21,48	128,88	107,40	775,00
22	5	171	El Gato	Cuacos de Yuste	Agrario	DOMINGO VIZCAINO GARCÍA	1 (A15)	0,64	29,89	179,34	149,45	500,00
23	5	170	El Gato	Cuacos de Yuste	Agrario	ENCARNACION PAZ TRANCON	1 (A16)	0,64	107,81	646,86	539,05	660,00
24	6	201	Las Pascualas	Aldeanueva de la Vera	Agrario	AMADOR ROMERO DIAZ	---	---	49,88	299,28	249,40	---
25	6	206	Las Pascualas	Aldeanueva de la Vera	Agrario	FRANCISCA BEJAR BREÑA ----- ISABEL SANCHEZ BEJAR	---	---	69,28	415,68	346,40	---
26	6	212	Las Pascualas	Aldeanueva de la Vera	Agrario	MANUEL CHAVERO RAMIREZ (50%) ----- TERESA ROMO NAVARRETE (50%)	1 (A20)	2,25	103,79	622,74	518,95	130,00
27	6	204	Las Pascualas	Aldeanueva de la Vera	Agrario	HDOS. JOSE FILOMENO MUÑOZ SANCHEZ	---	---	51,18	153,54	153,54	---
28	6	217	Las Pascualas	Aldeanueva de la Vera	Agrario	CUSTODIA CRUZ APARICIO	---	---	35,07	210,42	175,35	---
29	6	216	Las Pascualas	Aldeanueva de la Vera	Agrario	SERGIO VALLEROS FERNANDEZ	---	---	50,65	303,90	253,25	---
30	6	221	Las Pascualas	Aldeanueva de la Vera	Agrario	HDOS. EMILIANO TORRALVO MONTERO	---	---	17,77	53,31	53,31	---
31	6	223	Las Pascualas	Aldeanueva de la Vera	Agrario	SATURNINA LOPEZ GIL	1 (A21)	2,25	68,91	413,46	344,55	150,00



Miércoles, 22 de junio de 2022

32	6	224	Las Pascualas	Aldeanueva de la Vera	Agrario	PURIFICACIÓN MELCHOR GILARTE	---	---	28,01	168,06	140,05	150,00
33	6	225	Las Pascualas	Aldeanueva de la Vera	Agrario	AQUILINA GUERRA GILARTE	---	---	5,00	15,00	15,00	---
34	6	227	Prado Montero	Aldeanueva de la Vera	Agrario	ANGELA RUBIO FERNANDEZ	2 (A22 y A23)	4,50	279,86	1.679,16	1.399,30	2.925,00
35	6	118	Prado Montero	Aldeanueva de la Vera	Agrario	MANUEL CACERES VALLEROS (33,34%)	1 (A24)	2,25	127,62	765,72	638,10	800,00
						REMEDIOS CACERES VALLEROS (33,33%)						
						ANTONIO CACERES VALLEROS (33,33%)						
36	15	425	San Gil	Jarandilla de la Vera	Agrario	MARIA MAGDALENA CASTAÑO ARROYO	2 (A30 y A31)	4,50	226,19	1.357,14	1.130,95	2.515,00
						IGNACIO TOMAS SANCHEZ CASTAÑO						
						MARIA MAGDALENA SANCHEZ CASTAÑO						
						MIGUEL ANGEL SANCHEZ CASTAÑO						
						FRANCISCO JAVIER SANCHEZ CASTAÑO						
37	15	412	San Gil	Jarandilla de la Vera	Agrario	INVERSIONES Y GESTIONES EN ORIENTE, S.A.	---	---	54,20	325,20	271,00	---



Miércoles, 22 de junio de 2022

38	15	410	San Gil	Jarandilla de la Vera	Agrario	FIDEL NUÑEZ CABELLO (50%)	---	---	43,13	258,78	215,65	---
						MARIA SOLEDAD SANCHEZ BERNABE (50%)						
39	18	7	Las Pascualas	Jarandilla de la Vera	Agrario	ALFONSO ABIO VILLARIG	6 (A33, A34, A35, A36, A37 y A38)	11,89	932,65	5.595,90	4.663,25	8.490,00
40	18	13	Las Pascualas	Jarandilla de la Vera	Agrario	PABLO ROMERO DOMINGUEZ	1 (A39)	2,25	39,66	237,96	198,30	1.085,00
41	13	143	Los Chorrillos	Jarandilla de la Vera	Agrario	TUULA SISO TIKKANEN KIHLOGREN	1 (A40)	2,25	178,87	1.073,22	894,35	650,00
42	13	160	Los Chorrillos	Jarandilla de la Vera	Agrario	VICENTE SANCHEZ GARCES	---	---	11,24	67,44	56,20	---
43	13	162	Las Carazas	Jarandilla de la Vera	Agrario	MARÍA SORIA SANTOS (33,34%)	---	---	73,98	443,88	369,90	---
						SAMUEL SORIA SANTOS (33,33%)						
						GUILLERMO SORIA SANTOS (33,33%)						
44	13	167	Las Carazas	Jarandilla de la Vera	Agrario	SANTIAGO SERRANO DOMINGUEZ	1 (A41)	2,25	35,93	215,58	179,65	90,00
45	13	53	Las Carazas	Jarandilla de la Vera	Agrario	ANTONIO FELIZ SORIA BLASCO	---	---	13,29	79,74	66,45	---
46	13	55	Las Carazas	Jarandilla de la Vera	Agrario	ANTONIO FELIZ SORIA BLASCO	1 (A42)	2,25	95,29	571,74	476,45	260,00
47	13	56	Las Carazas	Jarandilla de la Vera	Agrario	ANTONIO FELIZ SORIA BLASCO	1 (A43)	2,25	125,75	754,50	628,75	725,00
48	13	58	Las Carazas	Jarandilla de la Vera	Agrario	ANTONIO FELIZ SORIA BLASCO	1 (A43)	2,25	87,01	522,06	435,05	740,00



Miércoles, 22 de junio de 2022

49	13	62	Las Carazas	Jarandilla de la Vera	Agrario	RAFAEL LOPEZ CORREDEIRA	1 (A44)	2,25	55,50	333,00	277,50	60,00
50	9	195	La Bejarana	Jarandilla de la Vera	Agrario	FELIPE NUÑEZ MARTIN	1 (A45)	12,75	112,14	672,84	560,70	430,00
51	9	190	La Bejarana	Jarandilla de la Vera	Agrario	FELIPE NUÑEZ MARTIN	---	---	10,00	60,00	50,00	---
52	13	63	Las Carazas	Jarandilla de la Vera	Agrario	MANUEL LOPEZ RAMOS	---	---	5,52	33,12	27,60	---
53	9	194	La Bejarana	Jarandilla de la Vera	Agrario	JOSE LUIS ACEITUNO DE LA HIJA	1 (A45)	12,75	14,14	84,84	70,70	750,00
54	9	635	La Bejarana	Jarandilla de la Vera	Agrario	FELIPE NUÑEZ MARTIN	---	---	35,29	211,74	176,45	---
55	9	193	La Bejarana	Jarandilla de la Vera	Agrario	FELIPE NUÑEZ MARTIN	---	---	57,31	343,86	286,55	---
56	9	247	La Bejarana	Jarandilla de la Vera	Agrario	JESUS DIAZ NUÑEZ	1 (A46)	0,64	98,65	591,90	493,25	955,00
57	9	316	La Bejarana	Jarandilla de la Vera	Agrario	PEDRO PIZARRO PEREZ	---	---	32,66	195,96	163,30	---
58	9	246	La Bejarana	Jarandilla de la Vera	Agrario	HDOS. JOSE CANO NUÑEZ	1 (A47)	2,25	46,28	277,68	231,40	235,00
59	9	245	La Bejarana	Jarandilla de la Vera	Agrario	JOSE LUIS NUÑEZ MARTIN	---	---	24,20	145,20	121,00	275,00
60	9	248	La Bejarana	Jarandilla de la Vera	Agrario	ROSARIO VALLEROS BEJAR	1 (A48)	15,11	49,21	295,26	246,05	300,00
61	9	30	La Bejarana	Jarandilla de la Vera	Agrario	HDOS. ENCARNACIÓN SANCHEZ GALLEGO	2 (A49 y A50)	4,50	210,75	1.264,50	1.053,75	625,00
62	4	101	Palominas	Jarandilla de la Vera	Agrario	FELISA TORES MORENO	---	---	61,05	366,30	305,25	1.000,00
63	4	102	Palominas	Jarandilla de la Vera	Agrario	DIONISIO GARCIA ALONSO	2 (A51 y A52)	4,50	92,22	553,32	461,10	320,00
64	4	103	Palominas	Jarandilla de la Vera	Agrario	MARIA TORRECILLAS PEÑA	1 (A52)	2,25	60,88	365,28	304,40	555,00
65	4	268	Palominas	Jarandilla de la Vera	Agrario	MARIA PIZARRO PIZARRO	1 (A52)	2,25	2,79	16,74	13,95	100,00
66	4	299	Palominas	Jarandilla de la Vera	Agrario	ILUMINADO SANCHEZ JARA	---	---	1,95	11,70	9,75	---
67	4	266	Palominas	Jarandilla de la Vera	Agrario	ASCENSION ESTEBAN PIZARRO (50%) ----- PATRICIA MARTIN ESTEBAN (25%)	---	---	8,42	50,52	42,10	---



Miércoles, 22 de junio de 2022

						JACINTO MARTIN ESTEBAN (25%)						
68	4	300	Palominas	Jarandilla de la Vera	Agrario	HDOS. ANTONIO DE ARRIBA BURCIO	---	---	11,16	66,96	55,80	---
69	4	297	Palominas	Jarandilla de la Vera	Agrario	RICARDO PIZARRO REDONDO	---	---	20,48	122,8 8	102,40	---
70	4	296	Palominas	Jarandilla de la Vera	Agrario	RICARDO PIZARRO REDONDO ----- MARIA PIZARRO PIZARRO	1 (A53)	2,25	41,72	250,3 2	208,60	380,00
71	4	127	El Pero	Jarandilla de la Vera	Agrario	MODESTO TORES DE ARRIBA	1 (A56)	2,25	61,00	366,0 0	305,00	25,00



Miércoles, 22 de junio de 2022

## Sección IV - Administración de Justicia

### Tribunales Superiores de Justicia

#### Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

#### **EDICTO. Renovacion cargo Juez/a de Paz de Cerezo.**

Por renovación del cargo de Juez/a de Paz de la localidad de Extremadura que a continuación se expresa, se publica el presente Edicto,

PARTIDO JUDICIAL DE PLASENCIA

LOCALIDAD DE CEREZO

JUEZ/A DE PAZ SUSTITUTO/A

Los/as que deseen solicitar dicho cargo, deberán presentar sus solicitudes en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano del Partido, extendidas en papel común y dirigidas a la Excma. Sra. Presidenta del Tribunal Superior de Justicia en Extremadura, con sede en Cáceres, dentro del término de VEINTE días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, bien en el Boletín Oficial de la Provincia, o su exposición en el Tablón de Anuncios correspondiente.

En dicha solicitud se harán constar:

Nombre y Apellidos, D.N.I., Domicilio, Estudios cursados y PROFESION ACTUAL.

A dicha solicitud deberán acompañar los documentos que se reseñan a continuación, incorporándose de oficio por esta Secretaría la Certificación de Antecedentes Penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia, obtenida desde la correspondiente aplicación telemática.

DOCUMENTOS QUE HAN DE ACOMPAÑAR:

A) Certificación de Nacimiento o fotocopia del D.N.I.

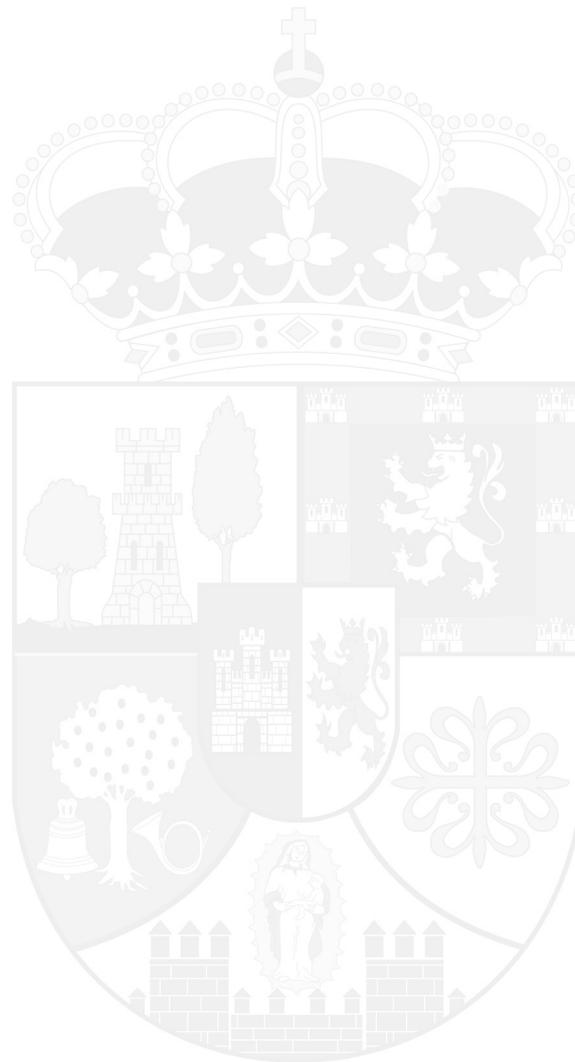
B) Certificación Médica de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo de Juez/a de Paz.



Miércoles, 22 de junio de 2022

- C) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad.
- D) Declaración jurada de su actual PROFESION.

Cáceres, 15 de junio de 2022  
Domingo Bujalance Tejero  
SECRETARIO GOBIERNO T.S.J. EXTREMADURA



Miércoles, 22 de junio de 2022

### Sección VI - Anuncios particulares

#### Cámaras Oficiales

#### Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres

**ANUNCIO. EXTRACTO. Convocatoria Misión Comercial Directa plurisectorial Bélgica 2022.**

**BDNS (Identif): 634579.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/634579>

La Cámara de Comercio de Cáceres, anuncia la apertura de una convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea para participar en la Misión Comercial Directa plurisectorial a Bélgica 2022 y que se celebrará entre las fechas 9 al 18 de septiembre de 2022.

Primero. Beneficiarios/as.

Pymes, micropymes y autónomos/as de la Comunidad Autónoma de Extremadura o de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Cáceres que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

El número máximo de empresas beneficiarias será de 14 empresas.

Se admitirán empresas hasta agotar el presupuesto disponible, siendo el importe total máximo objeto de subvención por empresa beneficiaria de 660 € (1.320 € si se admite el viaje de una segunda persona de la empresa). El número estimado de empresas beneficiarias será de 14 empresas.

Segundo. Objeto.

El objeto de la convocatoria es la selección de operaciones realizadas por las Pymes que



Miércoles, 22 de junio de 2022

contribuyan a promover su internacionalización y mejorar su competitividad, con el objetivo de mejorar la propensión a exportar y la base exportadora de la economía española, diversificar los mercados de destino de la exportación española e incrementar la competitividad de la economía española para impulsar España como destino de inversión.

Tercero. Convocatoria.

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Cáceres. Además, puede consultarse a través de la web:

**[www.camaracaceres.es](http://www.camaracaceres.es)**

o bien a través de la Sede Electrónica de la Cámara de Cáceres:

**<https://sede.camara.es/sede/caceres>**.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación Misión Comercial Directa plurisectorial a Bélgica 2022 es de 9.240 euros en concepto de subvención. Las ayudas serán cofinanciadas en un porcentaje del 80% con cargo a los fondos FEDER, a través del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO» y el resto se financiará con cargo a fondos propios de la empresa solicitante.

El presupuesto máximo de ejecución de la actuación Misión Comercial Directa plurisectorial a Bélgica 2022 en el marco de esta convocatoria para el periodo 2014-2020 es de 18.239,80 euros, dentro del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO». , que incluye los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio de Cáceres, por valor de 8.999,80 euros, y serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre a las 09:00 horas, del día siguiente al de la publicación de este anuncio y finalizará a las 14:00 horas del día 15 de agosto de 2022.

El Modelo de solicitud de participación, así como sus correspondientes anexos podrán descargarse en la web:



Miércoles, 22 de junio de 2022

<https://www.camaracaceres.com/convocatorias-proyectos-europeos/>

o bien a través de la Sede Electrónica de la Cámara de Cáceres  
<https://sede.camara.es/sede/caceres>.

Cáceres, 20 de junio de 2022

Raúl Iglesias Durán

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CÁCERES

